



**Competitividad Rural**  
**SAG | UAP - ComRural**  
Gobierno de la República

# MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI)

**ComRural III**

## SIGLAS/ ACRONIMOS

<b>ACS</b>	Alianza para el Corredor Seco
<b>ARSA</b>	Agencia de Regulación Sanitaria
<b>ARSAGRO</b>	Asociación Regional De Servicios Agropecuarios De Oriente
<b>ASOPROPIB</b>	Asociación de Productores Pico Bonito de San Francisco
<b>AP</b>	Área Protegida
<b>AT</b>	Asistencia Técnica
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CE</b>	Comité de Evaluación
<b>CEEA</b>	Comité para Habilitar el Entorno de los Agronegocios
<b>CERC</b>	Componente de respuesta a emergencias de contingencia
<b>CICA</b>	Consejo Indígena de Centro América
<b>CNA</b>	Consejo Nacional Agropecuario
<b>COMCADMITL</b>	Cooperativa Mixta de Café Mi Tierra Limitada
<b>CONIMCHH</b>	Consejo Nacional Indígena Maya Chortí de Honduras
<b>CONPAH</b>	Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras
<b>COPINH</b>	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
<b>CPLI</b>	Consentimiento Previo, Libre e Informado
<b>DICTA</b>	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
<b>DIPA</b>	Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos de Honduras
<b>EAS</b>	Estándares Ambientales y Sociales
<b>ENCOVI</b>	Encuesta de Condiciones de Vida
<b>FETRIX</b>	Federación de Tribus Xicaques de Yoro
<b>FETRIPH</b>	Federación de Tribus Indígenas Pech de Honduras
<b>FHIA</b>	Fundación Hondureña de Investigación Agrícola
<b>FINAH</b>	Federación Indígena Nahua de Honduras
<b>FONDILH</b>	Federación de Organizaciones Indígenas Lenca de Honduras
<b>FUNDER</b>	Fundación para el Desarrollo Rural de Honduras
<b>GdH</b>	Gobierno de Honduras
<b>GIZ</b>	Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional
<b>HQC</b>	Honduran Quality Coffee
<b>INVEST-H</b>	Inversión Estratégica de Honduras
<b>MAS</b>	Marco Ambiental y Social
<b>M&amp;E</b>	Monitoreo y Evaluación
<b>MILH</b>	Movimiento Indígena Lenca de Honduras
<b>MGAS</b>	Marco de Gestión Ambiental y Social

<b>MOP</b>	Manual Operativo del Proyecto
<b>MP</b>	Marco de Proceso
<b>MPPI</b>	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
<b>MCQRS</b>	Mecanismo de Comunicación de Consulta, Quejas, Reclamos y Sugerencias
<b>MRI</b>	Marco de Reasentamiento Involuntario
<b>ODECO</b>	Organización de Desarrollo de Corquín Copan
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONILH</b>	Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras
<b>OPINAH</b>	Organización Pueblos Indígena Nahua
<b>OPR</b>	Organización de Productores Rurales
<b>PGMO</b>	Procedimiento de Gestión de Mano de Obra
<b>PN</b>	Plan de Negocios
<b>PPPI</b>	Plan de Participación de Partes Interesadas
<b>PPI</b>	Plan de Pueblos Indígenas
<b>Proyecto ComRural</b>	Proyecto Integrando la Innovación tecnológica para la Competitividad Rural de Honduras
<b>PSDE</b>	Proveedor de Servicios de Desarrollo Empresarial
<b>PSDP</b>	Proveedor de Servicios de Desarrollo Productivo
<b>SAG</b>	Secretaría de Agricultura y Ganadería
<b>SENASA</b>	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
<b>SIG</b>	Sistema de Información Gerencial
<b>SNIAC</b>	Sistema Nacional de Información Agroclimática
<b>TIC</b>	Tecnologías de Información y Comunicación
<b>TNR</b>	Transferencia No Reembolsable
<b>UAP</b>	Unidad Administradora del Proyecto
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora del Proyecto
<b>UNAG</b>	Universidad Nacional de Agricultura

**Proyecto COMRURAL III**  
**Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)**

**Índice de Contenido**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2. PRINCIPIOS APLICABLES AL MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS.....</b>	<b>7</b>
<b>3. CONSULTA CON PUEBLOS INDÍGENAS DURANTE FASE DE PREPARACIÓN DEL PROYECTO PREVIA APROBACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>9</b>
<b>5. ARREGLOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>13</b>
<b>6. MARCO LEGAL RESPECTO PUEBLOS INDÍGENAS Y EAS 7 DEL BANCO .....</b>	<b>15</b>
<b>6.1 Marco legal nacional .....</b>	<b>15</b>
<b>6.2 Marco legal internacional ratificado por Honduras .....</b>	<b>17</b>
<b>6.3 Estándar ambiental y social 7 del Banco sobre Pueblos Indígenas .....</b>	<b>19</b>
<b>6.4 Circunstancias que requieren el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) .....</b>	<b>20</b>
<b>6.5 Análisis de vacíos entre el EAS 7 del Banco y la legislación nacional vigente, relacionada a los derechos de los Pueblos Indígenas.....</b>	<b>21</b>
<b>6.6 Aplicación del EAS 7 a Pueblos Indígenas en el área de Proyecto.....</b>	<b>21</b>
<b>7. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ZONA DEL PROYECTO.....</b>	<b>22</b>
<b>7.1 Pueblos indígenas en la zona de influencia del Proyecto .....</b>	<b>22</b>
<b>7.2 Algunos indicadores socio-económicos de la población indígena.....</b>	<b>26</b>
<b>7.3 Estructura organizativa de la población indígena en la zona del proyecto .....</b>	<b>28</b>
<b>7.4 Tenencia de la tierra y conflictividad agraria en el área del Proyecto.....</b>	<b>29</b>
<b>7.5 Relaciones de género e intergeneracionales internas .....</b>	<b>30</b>
<b>8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>9. PARTICIPACIÓN DE GRUPOS Y POBLACIÓN INDÍGENA DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>32</b>
<b>9.1 Participación en la implementación de los componentes y actividades .....</b>	<b>32</b>
<b>9.2 Participación en y acceso a asistencia técnica y capacitación .....</b>	<b>37</b>
<b>9.3 Participación e involucramiento de población indígena.....</b>	<b>38</b>

<b>10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN INDÍGENA Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>11. PASOS PARA INCLUIR LA EVALUACIÓN SOCIAL Y MEDIDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS PLANES DE NEGOCIOS .....</b>	<b>46</b>
<b>11.1 El procedimiento .....</b>	<b>46</b>
<b>11.2 Evaluación Social en Plan de Negocios.....</b>	<b>46</b>
<b>11.3 Plan de Pueblos Indígenas en Plan de Negocio .....</b>	<b>47</b>
<b>11.4 Seguimiento a las medidas para Pueblos Indígenas en Plan de Negocio....</b>	<b>47</b>
<b>12. MECANISMO PARA COMUNICACIÓN DE CONSULTA, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE GESTIÓN DE QUEJAS .....</b>	<b>48</b>
<b>13. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>53</b>
<b>14. PRESUPUESTO.....</b>	<b>54</b>
<b>Anexo 1: Fichas de clasificación de impactos de Pueblos Indígenas para Planes de Negocios usado por ComRural .....</b>	<b>56</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta para el COMRURAL III el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), en cumplimiento del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco.

El MPPI complementa al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) con Marco de Proceso (MP), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), incluyendo el Mecanismo de Comunicación, Quejas, Reclamos y Sugerencias; y los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO).

El estándar ambiental y social (EAS) 7 del MAS se refiere a Pueblos Indígenas que es la base del MPPI. El EAS 7 asegura que en el proceso de desarrollo se fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos de los Pueblos indígenas. También está destinado a evitar los impactos adversos de los proyectos sobre los Pueblos indígenas, o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

El término “pueblos indígenas se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:

- a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; y,
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

El estándar busca que el proyecto y sus subproyectos contribuyan a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas en Honduras de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas, ni su bienestar. El MPPI tiene como objetivos específicos:

- Evitar, prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados del proyecto y sus inversiones mediante subproyectos.
- Aportar los mecanismos y procedimientos que deben ser adoptados en los procesos de gestión y atención hacia los pueblos indígenas.
- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- Establecer y mantener una relación continua a los niveles correctos basada en la consulta plena y efectiva a los pueblos indígenas afectados por el proyecto, y garantizar su participación.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos, asimismo, aprovechar los conocimientos ancestrales y prácticas tradicionales.

- Proveer lineamientos para el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) con los pueblos indígenas.
- Proveer las directrices y procedimientos para el desarrollo de Planes de Pueblos Indígenas<sup>1</sup>.

En este MPPI se definen y describen los Pueblos Indígenas en Honduras y la zona de intervención del COMRURAL III específicamente, los medios y medidas para su inclusión y acceso a beneficios, además de estudiar los potenciales riesgos e impactos positivos y negativos con sus respectivas medidas de mitigación según el MAS y EAS 7 del Banco.

El MPPI guiará al proyecto, subproyectos/planes de negocios y sus socios en la implementación a fin de asegurar la participación e integridad de los pueblos indígenas que involucre el proyecto en cuanto a beneficios e impactos que se identifiquen en los componentes y principales subproyectos.

## 2. PRINCIPIOS APLICABLES AL MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Los principios aplicables a este MPPI son los siguientes:

**Consulta plena y efectiva.** Los procesos internos de toma de decisiones son, por lo general, aunque no siempre, de naturaleza colectiva y las decisiones podrían ser cuestionadas por algunos miembros de la comunidad. El proceso de consulta debería ser sensible a tal dinámica y permitir suficiente tiempo para los procesos internos de toma de decisiones a fin de llegar a conclusiones que la mayoría de los participantes involucrados consideren legítimas. Dicho proceso incluirá la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad.

**Pertinencia cultural.** Al aplicar este MPPI se deberá partir del respeto y reconocimiento a: la diversidad cultural y lingüística, a los procesos internos de participación y difusión de información de las comunidades, a mecanismos de toma de decisión y resolución de conflicto, y a los usos y costumbres.

**Igualdad de género.** En la aplicación de este MPPI debe tomarse en cuenta, que, en las comunidades, como en la sociedad en general, existen condiciones de inequidad entre hombres y mujeres, que se manifiestan en el acceso, manejo y control de los recursos naturales, en el acceso y participación en el ámbito productivo y económico, en la distribución de tareas domésticas y reproductivas, en el acceso a los espacios de participación, representación y toma de decisiones, entre otros. En consecuencia, la difusión, promoción, planeación y aplicación del MPPI deberá identificar las posibles formas de exclusión o restricción y procurar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

**No discriminación.** El presente MPPI deberá aplicarse procurando evitar formas de exclusión o restricción, basada en el pueblo de pertenencia según su origen o historia, en cómo se considera o auto identifica, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, adscripción o preferencia política, o cualquier otra, que pudiera afectar, impedir o anular el acceso a la participación, toma decisiones o la igualdad real de oportunidades.

---

<sup>1</sup> En este caso se incluye el contenido de un PPI como parte integral del desarrollo de los Planes de Negocios. Ver capítulos 9 y 11.

**Transparencia, accesibilidad.** Entiéndase por transparencia, el ejercicio del derecho ciudadano al acceso a la información. Para la implementación de este MPPI resaltamos dos niveles: i) la garantía que toda persona tiene a estar informada de manera accesible, veraz, oportuna y en un marco de pertinencia cultural; y, ii) derecho a la participación de la toma de decisión que les afecta y les compete. Es importante que la información relacionada con el MPPI esté a disposición de las comunidades a los que aplica el mismo y de la ciudadanía en general.

### **3. CONSULTA CON PUEBLOS INDÍGENAS DURANTE FASE DE PREPARACIÓN DEL PROYECTO PREVIA APROBACIÓN**

En cumplimiento del EAS7 y EAS 10 del MAS del Banco sobre Pueblos Indígenas y la participación de las Partes Interesadas y divulgación de información, el MPPI fue discutido en consultas en marzo de 2021 con representantes de los diferentes Pueblos Indígenas para que pudieran conocer y opinar sobre los lineamientos descritos en el MPPI y que sus opiniones y comentarios fueran tomados en cuenta en la versión final del documento.

La Consulta se realizó del 15 al 20 de marzo de 2021. Participaron en la Consulta 43 representantes de los diferentes Partes Interesadas identificadas en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI); 37 participaron en Grupos Focales y 6 respondiendo las Encuestas. En los Grupos Focales el 27% de los participantes son de población indígena, 38% mujeres y 62% hombres. Del total de encuestados el 33% fueron mujeres y el 67% hombres, mientras que la edad de la mayoría oscila entre 36 y 45 años. Participaron en la consulta en un Grupo Focal, el Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH), el Consejo Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), la Federación de Tribu Indígenas Pech de Honduras (FETRIPH), la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY), la Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH), la Asociación Indígena de La Paz, y la Organización de desarrollo étnico comunitario (representación de comunidad garífuna).

Mientras el PPPI brinda todos los detalles de la consulta, a continuación, se presentan las principales observaciones, las cuales juntamente con cualquier otra retroalimentación relevante recibida por parte de los Pueblos Indígenas, fue tomada en cuenta en mejorar el diseño de COMRURAL III y los instrumentos sociales y ambientales. Desde el Grupo Focal de los Pueblos Indígenas, se recomendó: (i) compartir durante la ejecución información completa oportuna y veraz con relación a todo lo concerniente a la ejecución del proyecto; (ii) difundir información mediante la radio local y comunitaria además de boletines a representantes de pueblos indígenas y establecer de forma periódica reuniones presenciales; (iii) que para capacitación y asesoría técnica las reuniones presenciales se realicen con protocolos de bioseguridad en el contexto de pandemia del COVID-19; (iv) incluir en una de las ventanas, puede ser recomendable en la # 1, una estrategia y recursos específicos para los pueblos indígenas y, (v) que el contenido del MPPI se vea reflejado en la actualización de estrategias (complementar lo que ya existe) de COMRURAL III que permitan definir de forma concertada y mediante un diálogo continuo medidas y acciones que respeten los derechos, cultura y autoridades de los pueblos indígenas, en particular que en el acceso a las diferentes Ventanas se considere el contexto cultural y de gobernanza local de los Pueblos Indígenas. El Grupo Focal de Pueblos Indígenas recomendó también incluir en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) como riesgo social los flujos migratorios de productores rurales que afectan sus membresías y tienen efectos adversos en la sostenibilidad de inversiones y desarrollo de acciones programadas en los planes de negocio. A estas observaciones, la Unidad Ejecutora del Proyecto respondió que: (i) A partir del COMRURAL II ya se incluyen actividades especiales de socialización con representantes de pueblos indígenas y para el COMRURAL III estas continuarán y se mejorarán los



mecanismos de coordinación; (ii) El Plan de Participación de Partes Interesadas tiene previsto el uso de radio locales y comunitarias, así como el envío de boletines informativos a representantes de pueblos indígenas y reuniones periódicas presenciales; (iii) Para las reuniones presenciales, los costos de las medidas de bioseguridad se incluirán en los presupuestos de estas reuniones/eventos y serán asumidos por el Proyecto; (iv) Es importante recordar que es un proyecto de respuesta a la demanda, pero el Proyecto y los criterios de selección favorecen la participación de pueblos indígenas a cuyas propuestas se les otorga mayor puntaje para su aprobación; (v) Se actualizará la estrategia de intervención y el Manual Operativo del Proyecto en función de medidas que favorecen la participación de Pueblos Indígenas descritas en el MPPI y PPPI; y (vi) El tema migratorio y cómo afecta las OPR e inversiones será tomado en cuenta en el MGAS.

Las actividades de consulta y participación social previstas durante la ejecución y las medidas tomadas durante la implementación del Proyecto para asegurar que los beneficios del Proyecto alcancen a los Pueblos Indígenas se presentan en el capítulo 9.

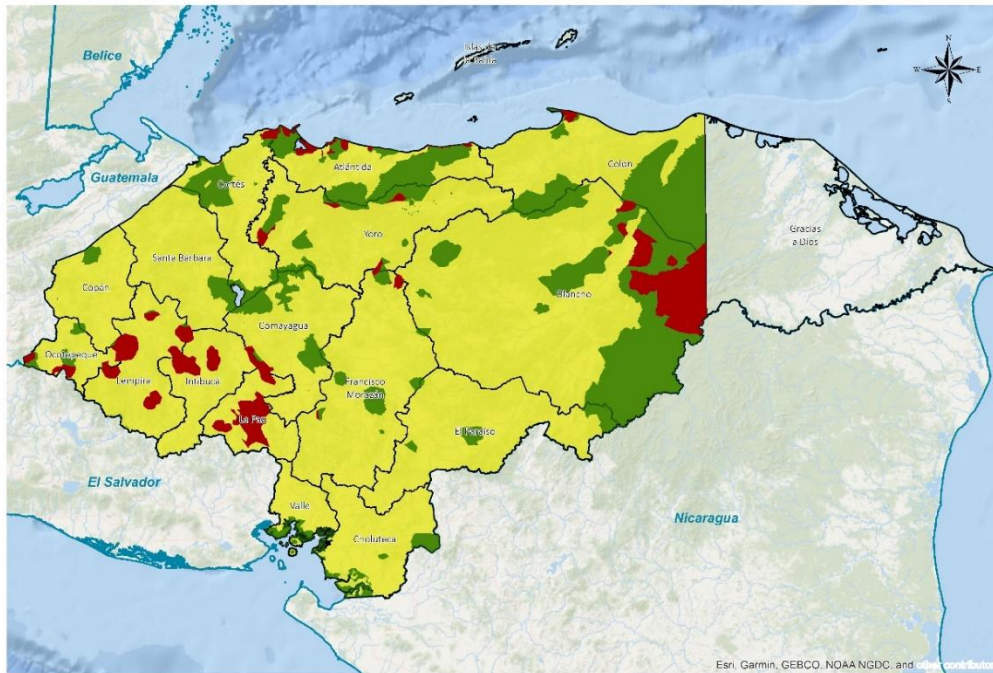
#### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**





El Proyecto se enfoca en hacer operativos los procesos y mecanismos que faciliten las alianzas productivas, la promoción de la organización, la capacitación, asesoría y acompañamiento técnico, infraestructura e inversiones productivas para propiciar un ambiente de inversión de pequeños y medianos productores y productoras en alianzas productivas. La modalidad de cofinanciamiento a las organizaciones de productores se realiza a través de transferencias en calidad de capital semilla a los sub-proyectos de los planes de negocio viables, orientados por la demanda y definidos en base a mecanismos de mercado (criterio de rentabilidad), además de un enfoque de inclusión social para los sectores habitados por pueblos indígenas y afro-descendientes. Además, el proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades locales para la prestación de servicios a las alianzas productivas.

El Proyecto se focaliza en 16 de los 18 Departamentos del Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortes, Atlántida, Colón, Olancho, Valle y Yoro cubriendo casi la totalidad del territorio nacional.

La zona de influencia de COMRURAL III comprende territorio donde habita población indígena Lenca, Maya Chortí, Pech, Tolupanés, Nahua, Tawahka y Garífuna. En el mapa se puede ver los Pueblos Indígenas en los 16 departamentos que conforman el área de influencia del proyecto.

Para su



-  Limite de Departamentos
-  Limite de Proyecto ComRural - III
-  Áreas Protegidas
-  Pueblos Indígenas en Áreas Protegidas



Elaborado por:

implementación, el proyecto consta de los siguientes cuatro componentes:

### **Componente 1 - Mejora de la competitividad y la resiliencia en las cadenas de valor priorizadas.**

El objetivo del Componente 1 es apoyar iniciativas agroindustriales (subproyectos o planes de negocios), competitivas, innovadoras, resilientes al clima y sensibles a la nutrición en cadenas de valor agroalimentarias selectas bajo el modelo de alianza productiva. Los subproyectos serán identificados y seleccionados mediante un mecanismo transparente impulsado por la demanda. Las alianzas productivas impulsadas por el proyecto facilitarán la participación de financiadores de cadenas de valor no bancarias y el cofinanciamiento de planes de negocios por parte de instituciones financieras privadas, siguiendo el enfoque de Movilización del Financiamiento Privado. El componente incorpore inversiones y asistencia técnica para fomentar la asociatividad y la formalización de grupos de productores, así como el fortalecimiento gerencial de las (micro)empresas nuevas impulsadas por el proyecto.

Las inversiones en finca en planes de negocios con grupos de agricultores facilitarán la adopción y la ampliación de prácticas de gestión de recursos naturales sostenibles y resilientes al clima, reduciendo de esa manera las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las cadenas de valor (por ejemplo, mediante el silvopastoreo, técnicas de uso eficiente del agua y energía para la agricultura; prácticas de manejo de suelo que reducen la erosión y limitan la evapotranspiración); el desarrollo de riego por parte de agricultores y de sistemas de riego colectivo de pequeña escala que aumentan la resiliencia de la agricultura de secano (recolección y almacenamiento de agua; construcción de sistemas de riego y drenaje de pequeña escala de gestión colectiva); tecnologías de

riego en finca que aumentan la productividad y el ahorro de agua (principalmente por goteo) y sistemas de bombeo de bajo costo (alimentados por energía solar). Las innovaciones tecnológicas promovidas en el marco del proyecto serán accesibles para una amplia audiencia a pesar de las brechas educativas, de recursos y de habilidades enfrentadas por los usuarios más vulnerables.

Al mismo tiempo, las inversiones facilitarán la adopción de tecnologías y prácticas de agricultura inteligente con respecto a la nutrición, incluyendo: (i) el fomento de la adopción de nuevas técnicas de producción, procesamiento y poscosecha en cadenas de valor y cultivos específicos como frijoles, aves, huevos, verduras y frutas con alta valor nutricional, y hortalizas biofortificadas que abordan las deficiencias de micronutrientes, aumentan el consumo de proteínas y mejoran el estado nutricional general; y (ii) el aumento de las capacidades en temas de seguridad alimentaria, pérdida y desperdicio de alimentos, procesamiento poscosecha, y comportamientos y prácticas de nutrición e higiene, a fin de diversificar las dietas y producir una mayor cantidad de alimentos nutricionales en menor tiempo (lo cual permitirá también construir reservas de alimentos).

El componente contará con dos subcomponentes:

- **subcomponente 1.1** de preinversión para la elaboración de planes de negocio;
- **subcomponente 1.2** para inversiones productivas en la implementación de planes de negocio.

COMRURAL III promoverá y fortalecerá una estrategia de inclusión económica para los beneficiarios mediante (i) un sistema de graduación de tres ventanas/tipos de subproyectos principales de aportes de contrapartida, y (ii) una nueva ventana/tipo de subproyecto para fomentar proyectos de agrologística de servicios complementarios a la producción.

**Ventana 1: Agricultura de subsistencia.** Esta ventana estará dirigida a los beneficiarios prototipo del proyecto ACS-PROSASUR, es decir, grupos informales de agricultores de subsistencia quienes contarán con la posibilidad de realizar inversiones productivas que les permitan incrementar su volumen de producción, su productividad y, en consecuencia, dar inicio a una incipiente comercialización de sus excedentes; por su naturaleza de apoyar a segmentos de productores vulnerables, dicha ventana no requiere cofinanciamiento de instituciones financieras privadas, ofreciendo un 100% de matching grants/aportes no reembolsables a los beneficiarios objetivos, para la ejecución de inversiones a nivel de producción primaria; sin perjuicio de lo anterior, las inversiones dentro de la presente ventana de financiamiento facilitarán la formalización de grupos de productores, así como su crecimiento productivo y fortalecimiento organizacional, con el propósito de que puedan acceder, en un futuro próximo y bajo un modelo de graduación/escalabilidad continuada, a los recursos de la Ventana 2 del modelo COMRURAL.

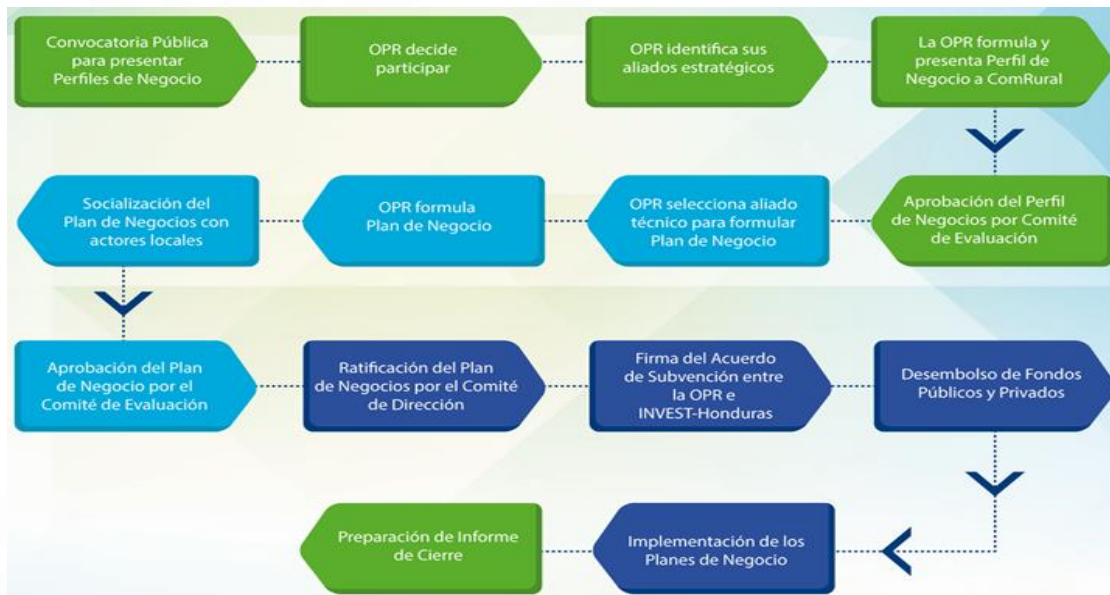
**Ventana 2: Agricultura de transición.** Esta ventana se dirigirá a los productores que practican la agricultura como su principal medio de vida y aspiran a la transición de la producción de subsistencia a la producción con orientación comercial; el préstamo privado será de por lo menos un 30% del presupuesto total del plan de negocios.

**Ventana 3: Agricultura con orientación comercial.** Esta ventana se dirigirá a los grupos formales de agricultores que ya poseen una orientación comercial, y cuentan con el potencial para contribuir a la generación de empleo y otros aspectos del crecimiento económico rural; en la ventana 3 el préstamo privado será de por los menos el 50% del presupuesto total del plan de negocios.

**Ventana 4: Servicios de agrologística complementarios a la producción.** Esta ventana se centrará en proyectos de agrologística de servicios y complementarios a la producción que permitan mejorar los procesos logísticos que los productos precisan entre la salida del campo hasta la venta minorista. El objetivo es dar herramientas que permitan cosechar, procesar, trasladar y vender los productos

de forma eficiente, y de manera formalizada, en el momento justo y así los productores obtener mejores ingresos por mayor precio de venta.

### Flujograma del proceso de identificación, aprobación e implementación de Planes de Negocios



### Componente 2. Apoyo a la adopción de tecnologías para posibilitar el entorno de agronegocios.

Este componente continuará apoyando la modernización y el fortalecimiento de determinados servicios públicos, mejorando el marco regulatorio de la agroindustria y la capacidad institucional del sector público para posibilitar la competitividad agroindustrial. Las actividades de este componente incluyen inversiones priorizadas en COMRURAL II y pospuestas debido a la activación del Componente de Respuesta a Emergencias de Contingencia, así como otras inversiones que faciliten el otorgamiento de servicios públicos para la mejora del entorno de agronegocios. Los beneficiarios directos de este componente son las instituciones del sector público, entre las cuales se incluyen la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), y otras por ser determinadas en fase de implementación del proyecto.

- Para la SAG, el componente brindará asistencia técnica para:
  - diseñar la estructura de gobernanza y las funciones operativas de un Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y una Unidad Técnica de Inteligencia de Mercados y de Negocios.
  - elaborar una Estrategia Nacional de Agro-logística bajo el CNA (la estrategia identificará cuellos de botella en base a la demanda existente y proyecciones sólidas del desarrollo de las principales cadenas de valor, para identificar áreas prioritarias de inversión).
  - diseño de un Sistema Nacional de Información Agroclimática (SNIAC) bajo el CNA. El SNIAC combinará información biofísica a partir de sensores remotos/datos meteorológicos en tiempo real con información sobre el contexto agrícola local

(como calendarios de cultivo locales), para brindar información relevante para las decisiones de las partes interesadas a nivel distrital y nacional.

- crear un registro nacional de productores en cadenas de valor agrícolas, para apoyar la formalización y la toma de decisiones efectiva. Al mismo tiempo, el fortalecimiento de los sistemas de datos agrícolas permitirá monitorear las dimensiones climáticas relevantes, como las prácticas agrícolas sostenibles y las estrategias rurales resilientes, para informar la toma de decisiones en estas áreas. De manera similar, se asegurará de que las herramientas estadísticas se revisen para proporcionar información confiable y sistemática sobre la participación en las cadenas de valor agrícolas por motivos de género y etnia.
- En el caso del SENASA, estas actividades incluirán, entre otras, el apoyo a la implementación de un sistema de TIC para certificaciones fitosanitarias y zoonosanitarias y un sistema nacional de trazabilidad y registro agrícola, acuícola y pesquero.
- En cuanto a la ARSA, el componente apoyará la construcción y el equipamiento de un laboratorio nacional acreditado internacionalmente, con procesos certificados internacionalmente para el análisis de alimentos y bebidas procesados y de suelos, y el desarrollo de laboratorios móviles para el análisis rápido de alimentos y bebidas.
- En cuanto a otras instituciones que podrían beneficiarse del apoyo del proyecto, posibles candidatas (a ser validadas con el gobierno en fase de implementación) incluyen (i) SEMPRENDE, con apoyo a la digitalización de procesos de registro, licencias y certificaciones, entre ellas licencias de emisión de personería jurídica o certificaciones ambientales, entre otras; y (ii) DICTA, con apoyo a la capacitación y reforzamiento de los laboratorios, para fortalecer el sistema nacional de validación de tecnologías.

**Componente 3. Apoyo a la gestión del Proyecto.** Este componente financiará bienes, capacitaciones, costos operativos y servicios de consultoría y no consultoría para la gestión, coordinación e implementación general del proyecto, incluyendo los siguientes aspectos: (i) gestión y coordinación del proyecto entre los diferentes actores; (ii) seguimiento, evaluación de resultados y evaluación de impacto de las actividades del proyecto, incluyendo encuestas periódicas de satisfacción de los beneficiarios; (iii) administración fiduciaria, controles internos y auditorías del proyecto; (iv) gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales del proyecto; (v) un mecanismo de participación ciudadana; y (vi) estudios relativos al proyecto. Tomando en consideración que INVEST-H tiene una gran competencia en desafíos institucionales, este componente profundizará la institucionalización y la sostenibilidad del modelo COMRURAL a medida que cambia de INVEST-H a SAG.

**Componente 4. Componente de respuesta a emergencias de contingencia (CERC).** Este componente brindará una respuesta inmediata a emergencias elegibles. En el caso de una emergencia elegible (según se define en el Manual Operativo de Respuesta a Emergencias de Contingencia preparado y adoptado por el Gobierno de Honduras), este componente financiará las actividades de emergencia y los gastos mediante la reasignación de fondos del proyecto.

## 5. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL III), forma parte de las iniciativas del Gobierno de Honduras, diseñado e iniciada su gestión por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y, a partir de 2023, por la Secretaría de Agricultura y

Ganadería (SAG), luego que el nuevo Gobierno de la República que asumió el 27 de enero de 2022, procedió a la liquidación de INVEST-H (acción que se da mediante PCM-05-2002 y PCM-011-2022 y contó con nuevas autoridades oficialmente hasta el 02 de junio de 2022 (Acuerdo No. 0003) encontrándose actualmente en un periodo de liquidación de la cartera de los proyectos bajo su administración, incluidos los de COMRURAL).

La SAG se ha comprometido durante la culminación de la fase de gestión, aprobación y ratificación del Proyecto y con énfasis durante su implementación a, la aplicación estricta a través del Proyecto ComRural III del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI).

En este contexto, se realiza la presente actualización del documento de “Marco de Planificación de Pueblos Indígenas” (MPPI), incorporando como responsable implementador del Proyecto ComRural III a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

A partir de lo antes descrito, la institución ejecutora del proyecto es la SAG, mediante la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), en donde estará ubicada la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Para liderar la UEP de COMRURAL III, se nombrará o ratificará a un Coordinador Técnico Nacional el que contará con equipos técnico interdisciplinario a nivel central (especialistas, fiduciario, instrumentos ambientales y sociales, comunicación) y zonal (subcoordinadores, fiduciarios, instrumentos ambientales y sociales, M&E, técnicos). El personal actual de los Proyectos COMRURAL (AF y II) permanecerá con la UEP de los COMRURALES para aprovechar la experiencia y la capacidad y las lecciones aprendidas en la gestión de proyectos del BM. La UAP, respaldada por sus unidades transversales y en coordinación con la UEP será responsable de todos los aspectos fiduciarios del proyecto, instrumentos ambientales y sociales y monitoreo y evaluación, y centralizará todas las actividades de adquisición y gestión financiera para la implementación de todos los componentes del proyecto. La UEP garantizará el cumplimiento del ESMF y los Estándares Ambientales y Sociales del BM, así como los acuerdos de monitoreo y evaluación (M&E).

Las cuatro oficinas zonales (regionales) con las que actualmente cuenta el COMRURAL, apoyarán la gestión del proyecto y se crearía una oficina adicional para atender las nuevas áreas de atención que serán cubiertas con esta operación.

El Componente 1 será coordinado por el Comité Directivo de implementación de COMRURAL, que es responsable de la supervisión y coordinación del proyecto, compuesto por SAG, Organizaciones de Productores Rurales (OPR) y el sector privado. Después de cada convocatoria pública de propuestas, los planes de negocios se seleccionarán siguiendo los criterios detallados de elegibilidad para cada Ventana establecida en el Manual Operativo del Proyecto (MOP). El proceso incluirá la aprobación de un Comité de Evaluación compuesto por: (i) un especialista en la cadena de valor; (ii) especialistas ambientales y sociales; (iii) un especialista financiero; (iv) un especialista en adquisiciones; y (v) un experto externo seleccionado y contratado en base ad hoc. Las decisiones finales tomadas por este comité de evaluación serán ratificadas por el Comité Directivo y se pondrán a disposición del público. El Proyecto suscribirá acuerdos bilaterales con cada una de las ORP beneficiarias y convenios con aliados financieros para facilitar la prestación de recursos financieros de estas entidades a los beneficiarios de COMRURAL III.

En el marco del Componente 2, el proyecto se coordinará con las instituciones del sector público que son los beneficiarios de las actividades del proyecto establecidas en este componente. Bajo este componente SENASA Y ARSA. Estas instituciones estarán encargadas de preparar los insumos técnicos para los documentos de licitación, apoyar a la UEP en las actividades de supervisión, auditoría y evaluación, junto con cualquier otra actividad acordada en los acuerdos interinstitucionales firmados con LA SAG. Cada institución (SENASA y ARSA) designará personal con responsabilidades específicas, como se describe en los convenios de cooperación, para interactuar directamente con la UEP en línea con el alcance de su trabajo, llevar a cabo efectivamente las actividades del Proyecto, apoyar la coordinación de sus respectivos subcomponentes y establecer enlace con sus instituciones. A este efecto, se creará un Comité para Habilitar el Entorno de los Agronegocios (CEEAA por sus siglas en inglés) compuesto por funcionarios de alto nivel de estas instituciones para que actúen como un grupo de trabajo técnico multidisciplinario para garantizar la coordinación y supervisión adecuadas de las actividades de Componente 2. Se invitará a un representante de la Presidencia y del sector privado a apoyar la coordinación del CEEAA. El Proyecto facilitará la implementación de un enfoque de Adaptación Iterativa Orientado a Problemas para guiar los procesos de preparación e implementación del Componente Una descripción completa del CEEAA será parte del MOP.

## 6. MARCO LEGAL RESPECTO PUEBLOS INDÍGENAS Y EAS 7 DEL BANCO

### 6.1 Marco legal nacional

En la República de Honduras existe un marco jurídico que tutela y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos culturalmente diferenciados que habitan el territorio nacional tanto en la Constitución Nacional como en las leyes primarias, convenios internacionales y declaraciones suscritas por el Estado.

La Constitución de la República de 1982 reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afro hondureños sobre sus tierras y territorios ancestrales, esencialmente en los artículos 172, 173 y 346.

- El artículo 172, aunque no menciona directamente a los pueblos indígenas, si se refiere a la riqueza antropológica dentro de lo que se incluyen los pueblos culturalmente diferenciados: “toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la nación. La ley establecerá las normas que servirán de base para su conservación e impedir su sustracción. Los sitios de belleza natural monumentos y zonas reservadas estarán bajo la protección del estado.”
- El artículo 173 establece “el Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folklore nacional, arte y las artesanías.”
- El artículo 346 establece que “es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas”.

**Ley General del Ambiente.** Decreto No. 104 – 93 Capítulo III· Patrimonio Histórico, Cultural Y Recursos Turísticos Artículo 70. El patrimonio antropológico, arqueológico, histórico, artístico, cultural y étnico, así como su entorno natural, están bajo la protección del Estado. Artículo 71. Las etnias autóctonas tendrán especial apoyo estatal en relación con sus sistemas tradicionales de uso integral de los recursos naturales renovables, los cuales deberán ser estudiados a fin de establecer su viabilidad como modelo de desarrollo sostenible. El desarrollo futuro de estos grupos deberá incorporar las normas y criterios de desarrollo sostenible ya existente. Acuerdo Número 109 –93

Diario Oficial de febrero 5 de 1994.

**Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.** Decreto No. 156- 2007 Artículo 5.- Características Especiales para las Áreas Protegidas. - Para los efectos de esta Ley se consideran características especiales para Áreas Protegidas, las siguientes: 4) Área habitada por grupos étnicos que conviven en equilibrio armónico con el medio, como parte integral del ecosistema; Capítulo II Definiciones Artículo 11. Definiciones y Conceptos. Para los fines de la presente Ley, los términos que a continuación se expresan, tienen el significado siguiente: 5) Áreas Protegidas: Son aquellas áreas, cualquiera fuere su categoría de manejo, definidas como tales por esta Ley, para la conservación y protección de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general; 16) Contrato de Manejo Forestal Comunitario: Es el contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y uno o más grupos comunitarios con personalidad jurídica propia, incluyendo Organizaciones Agroforestales, grupos étnicos, empresas forestales campesinas y comunidades organizadas asentadas en área forestal nacional, en el que se establecen las responsabilidades, obligaciones y derechos de las Partes; 25) Empresa Comunitaria Forestal o Agroforestal: Es toda Organización productiva de carácter privado, debidamente reconocida por el Estado, constituida por miembros de una Comunidad Campesina, por grupos étnicos, con la finalidad de manejar los bosques, los terrenos de vocación forestal y los demás recursos agroforestales ubicados en el área de residencia y de influencia directa de dichas comunidades. **Artículo 22:** El Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. - El Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se identificará por las siglas de COCONAFOR y estará integrado de la manera siguiente: 7) Un o una representante de la Confederación de Grupos Indígenas. Título III Régimen Jurídico de los Bosques Capítulo I Propiedad Forestal sección primera aspectos generales **Artículo 45:** áreas forestales públicas y privadas. Se reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afro-hondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad a las Leyes Nacionales y al Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**La Ley de Propiedad** (Decreto No. 82 – 2004) hace referencia a los derechos sobre la tierra, así como el derecho a la información, consulta e indemnización. En su **Artículo 93**, reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afro-hondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen. El **Artículo 95** establece que si el Estado pretende la explotación de recursos naturales en los territorios de estos pueblos deberá informarles y consultarles sobre los beneficios y perjuicios que pueden sobrevenir previos a autorizar cualquier prospección o explotación. En caso de que autorice cualquier tipo de explotación, los pueblos deben percibir la indemnización equitativa por cualquier daño que sufrieren como resultado de esas actividades. **Artículo 96:** Los derechos de propiedad y tenencia de estos pueblos prevalecerán sobre estos títulos emitidos a favor de terceros que nunca las han poseído. **Artículo 97:** El tercero que tengan título de propiedad en tierras estos pueblos y que han tenido y poseído la tierra amparada por ese título, tiene derecho de continuar poseyéndola y explotándola. **Artículo 98:** El tercero que ha recibido título de propiedad en tierras comunales de estos pueblos, que por sus características pudiera anularse, previo a la devolución de las tierras a las comunidades afectadas será indemnizado en sus mejoras. **Artículo 99:** Los terceros en tierras de estos pueblos sin título alguno no podrán negociar su permanencia con la comunidad pagando el canon de arrendamiento que acuerden. **Artículo 100:** Se declara y reconoce que el régimen comunal de las tierras que tradicionalmente poseen estos pueblos conlleva la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de la misma. **Artículo 101:** El manejo de áreas protegidas que se encuentran dentro de tierras de estos pueblos será hecho en forma



conjunta con el Estado, respetando la normativa del ordenamiento territorial que defina afectaciones de uso y titularidad por razones de interés general. **Artículo 102:** Ninguna autoridad podrá expedir o registrar título a favor de terceros en tierras comunales. Las municipalidades que irrespeten los derechos de propiedad comunal ubicados dentro de su jurisdicción incurrirán en responsabilidad administrativa, civil, o penal, sin perjuicio de la nulidad de sus actos. Todo conflicto que se suscite entre estos pueblos y terceros respecto a tierras comunales se someterá al procedimiento especial creado en esta Ley.

De igual manera, la Ley de Creación del Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la Ley General del Ambiente (Decreto 104 – 1993) establecen la participación de las comunidades indígenas en los procesos de protección y aprovechamiento de los recursos naturales. La misma Ley General del Ambiente, que impone la evaluación de impacto ambiental en todas las actividades o proyectos susceptibles a deteriorar o contaminar el ambiente o los recursos naturales, manifiesta el apoyo especial del Estado en relación a la gestión de los sistemas tradicionales de los pueblos indígenas.

También las leyes sobre turismo, la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación y las leyes sobre Áreas Protegidas, tienen disposiciones aplicables a la temática indígena o de tierras, en la medida en que se encuentren enclaves turísticos, del patrimonio nacional o espacios naturales bajo régimen especial de conservación, en zonas donde existen comunidades autóctonas.

## 6.2 Marco legal internacional ratificado por Honduras

La Constitución de Honduras establece que los convenios internacionales una vez que son ratificados por el Congreso Nacional entran a formar parte de la legislación nacional y son de obligatorio cumplimiento (Artículo 16). Por otro lado, la misma Constitución establece en el Artículo 182 que, en caso de presentarse conflicto entre la ley nacional y el convenio, prevalecerá el convenio. Los principales Convenios internacionales suscritos por el gobierno de Honduras, relevantes para el MPPI, son los siguientes:

**Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2016. La Declaración reafirma que los pueblos indígenas son sociedades originarias, diversas y con identidad propia que forman parte integral de las Américas. Los principales puntos de la Declaración son: (i) La autoidentificación como pueblo indígena es clave para determinar a quienes aplica la Declaración; (ii) Los indígenas tienen derecho a la libre determinación; (iii) Las mujeres indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos; (iv) Las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones y costumbres de pertenencia a cada pueblo; (v) Los Estados reconocerán plenamente su personalidad jurídica, respetando las formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos contenidos en la Declaración; (vi) Tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural; (vii) Tienen derecho a no ser objeto de forma alguna de genocidio; (viii) Tienen derecho a no ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia; (ix) Tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural; (x) Tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos; (xi) Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente y de acuerdo a sus culturas; (xii) Tienen los derechos y las garantías reconocidas por la ley laboral nacional y la ley laboral internacional; y (xiii) Tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

**Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.** El Acuerdo de París, firmado en diciembre de 2015, reconoce que el cambio climático es un problema común de la humanidad, por lo que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. Además, conviene en mantener y promover la cooperación regional e internacional con el fin de movilizar una acción más vigorosa y ambiciosa para hacer frente al clima, por todas las Partes y por los interesados que no son Partes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas. Y, reconoce la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas en relación con la lucha contra el cambio climático y la adopción de medidas de respuesta y establece una plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada.

**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** Firmada el 13 de septiembre de 2007 establece que: (i) los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos; (ii) los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo; y (iii) los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

**Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).** El CDB, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro (1992), tiene como objetivo “lograr la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia adecuada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como por razón de una financiación apropiada”. El artículo 8 en el literal j establece el compromiso que asumen los Estados de “respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, procurando que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan en forma equitativa. En el literal anterior hay una disposición de los Estados por contribuir a la vigilancia y custodia de la sabiduría tradicional de los pueblos indígenas. Al ser aplicado a las comunidades indígenas, el texto del Artículo 8 j establece una analogía con el texto del Convenio 169, cuando determina que la utilización de la diversidad biológica debe hacerse “con la aprobación y participación de quienes posean los conocimientos, innovaciones o prácticas”. Los pueblos indígenas son quienes poseen estos valores tradicionales y en tal sentido deben ser privilegiados, tanto en lo que se refiere a las

consultas para realizar investigaciones o aprovechamiento de los conocimientos, como a obtener beneficios equitativos de la utilización de estas innovaciones o prácticas, sea con fines económicos o de cualquiera otra índole que genere una ganancia. Por otra parte, el artículo 10 proclama la necesidad de “proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible y también de ayudar para que las poblaciones locales sean capaces de preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas”.

**Convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.** Fue suscrito el 25 de mayo de 1994 por el Congreso Nacional de Honduras mediante decreto 26- 94 del 25, y ratificado el 28 de marzo de 1995, con lo que entró a formar parte de la legislación nacional y por su carácter vinculante es de obligatorio cumplimiento para el Estado y todas sus instituciones. La piedra angular para la aplicación del Convenio 169 es el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a participar en el proceso de adopción de decisiones que les afectan. El Convenio tiene dos postulados básicos: (i) el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y (ii) su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Con la suscripción y posterior ratificación del convenio de la OIT, Honduras se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio.

**Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965).** Aprobada el 2 de abril de 2002 y Ratificada por Decreto No. 61-2002 del 02 de abril de 2002. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 29,826 del 06 de julio de 2002. En su artículo 1, dice: la expresión discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH).** Fue ratificada por el gobierno de Honduras el 9 de mayo de 1977. El CIDH establece una serie de obligaciones de los Estados de promover y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En consecuencia, cada Estado debe asegurar que los miembros de los pueblos indígenas y tribales gocen efectivamente de todos los derechos humanos, en igualdad con el resto de la población. El Artículo 1 de la CIDH dispone que el Estado está obligado a respetar y garantizar a las personas bajo su jurisdicción el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. El incumplimiento de esa obligación por la acción u omisión de cualquier autoridad pública puede comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

### **6.3 Estándar ambiental y social 7 del Banco sobre Pueblos Indígenas**

Este MPPI responde al Estándar 7: Pueblos Indígenas y Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana del MAS del Banco Mundial. En Honduras, se refiere a estos Pueblos como pueblos indígenas. El EAS 7 contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las

oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

En el EAS 7 se reconoce que los Pueblos Indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos.

En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios de un proyecto o los beneficios no están diseñados ni se entregan de manera culturalmente adecuada, y no siempre sus opiniones son tomadas en cuenta acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar profundamente sus vidas o sus comunidades. En este EAS se reconoce también que, dentro de los pueblos indígenas, los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, y pueden tener necesidades específicas.

Los proyectos financiados deberán incluir medidas para: a) evitar posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos se diseñan de manera que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

#### **6.4 Circunstancias que requieren el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)**

Los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, alienación o explotación de su tierra y acceso a los recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, y además de los requisitos generales del MAS, el EAS 7 especifica la necesidad de obtener el CLPI si un proyecto:

- (a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- (b) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; o
- (c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

Sin embargo, en el contexto de este proyecto, ninguno de esos escenarios ha sido identificado y, dadas las características del proyecto, es muy poco probable que esto suceda durante su implementación. Sin embargo, en el improbable escenario de que esto suceda a medida que surja nueva información durante la ejecución del proyecto, INVEST-H garantizará el CLPI de los pueblos indígenas afectados de acuerdo con las disposiciones del EAS 7.

En el escenario potencial de que el CLPI fuera necesario, el EAS 7 indica que la identificación de representantes apropiados de los pueblos indígenas es una parte clave del proceso para establecer el CLPI. Estos son los individuos que son considerados por la mayoría de las personas afectadas como las autoridades legítimas para tomar decisiones de apoyo colectivo en su nombre. Los

representantes pueden ser elegidos a través de un proceso que sea culturalmente apropiado para los respectivos grupos indígenas, como por medio de un referéndum o un formato de asamblea, o pueden ser jefes tribales o un consejo de ancianos, entre otros.

En tales casos, se debe prestar especial atención a los grupos dentro de los pueblos indígenas afectados que pueden estar en desventaja o ser vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pobres y las personas con discapacidad. Abordar cualquier limitación en su participación, para asegurar que sus intereses e inquietudes se consideren y aborden adecuadamente como parte del proceso para establecer el CLPI.

La negociación de buena fe implica (a) la voluntad de las partes de participar en un proceso y la disponibilidad para reunirse en momentos y frecuencias razonables; (b) Compartir la información necesaria para una negociación informada; c) Uso de procedimientos de negociación mutuamente aceptables; (d) Voluntad de cambiar posiciones iniciales y modificar ofertas cuando sea posible; y (e) Provisión de tiempo suficiente para el proceso.

Alcanzar el CLPI requiere prestar atención y documentar tanto el proceso como el resultado. Esto establece un registro de acuerdos alcanzados, así como opiniones disidentes. Cuando exista un desacuerdo sobre lo que constituye un proceso de participación apropiado, o no se pueda llegar a un acuerdo, se buscará el asesoramiento de un especialista independiente. Sin embargo, el CLPI puede lograrse incluso cuando los individuos o grupos dentro o entre los pueblos indígenas afectados discrepen explícitamente.

#### **6.5 Análisis de vacíos entre el EAS 7 del Banco y la legislación nacional vigente, relacionada a los derechos de los Pueblos Indígenas**

A pesar de que la Constitución de la República de Honduras deja en claro que El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales y que el gobierno de Honduras ha ratificado varios convenios internacionales importantes que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas en el país, se encuentran varios vacíos entre los elementos del EAS 7 del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco y la legislación nacional vigente. Haciendo un análisis del marco jurídico de Honduras aún no cuenta con una Ley de Pueblos Indígenas, pese a que ya existe un borrador de dicha Ley, de igual manera no existe legislación nacional sobre lo concerniente a la Consulta Libre, Previa e Informada. El CLPI aplica para los Pueblos Indígenas de Honduras, conforme el EAS-7 del BM y que ha sido adoptado por LA SAG. LA UAP Y UEP cuenta con un Mecanismo de quejas y reclamos accesible a Pueblos Indígenas ya establecido.

Si durante la implementación del proyecto se encuentran brechas, se aplicarán los lineamientos y procedimientos que brinden mayor protección a los pueblos indígenas, tomando como referente los criterios para la definición de pueblos indígenas reconocibles bajo el EAS 7.

El cuadro 1, muestra la relación entre el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y la legislación aplicable a dichas políticas vigente para Honduras.

#### **6.6 Aplicación del EAS 7 a Pueblos Indígenas en el área de Proyecto**

El EAS 7 presenta los criterios para la consideración de un pueblo como Pueblo Indígena: (i) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos; (ii) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas; (iii) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; y (iv) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen. En el siguiente cuadro se presenta para los diferentes

grupos étnicos que se encuentran en la zona de influencia del proyecto si cumplen o no con dichos criterios. En consecuencia, este MPPI aplica a todos los Pueblos Indígenas que sí cumplen con estos cuatro criterios y que están presentes en la zona de intervención del proyecto. A la población negra de habla inglesa no aplica el EAS 7, pero sí el EAS 1, por lo que su situación, así como medidas de mitigación de riesgos sociales están contempladas en el Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto.

<b>Cuadro 1: Aplicación de criterios del Banco en EAS 7 a Pueblos Indígenas en el área del proyecto</b>					
<b>Criterios EAS 7 para identificación de Pueblos Indígenas</b>					
<b>Pueblo/ Grupo étnico</b>	<b>Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos.</b>	<b>Apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas.</b>	<b>Instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante.</b>	<b>Una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.</b>	<b>EAS 7 aplica Sí/No</b>
Lenca	V	V	V	V	Sí
Miskitos <sup>2</sup>	V	V	V	V	Sí
Maya Chortí	V	V	V	V	Sí
Pech	V	V	V	V	Sí
Tolupán	V	V	V	V	Sí
Nahua	V	V	V	V	Sí
Tawahka	V	V	V	V	Sí
Garífuna	V	V	V	V	Sí
Negro de habla inglesa	V	-	-	V	No

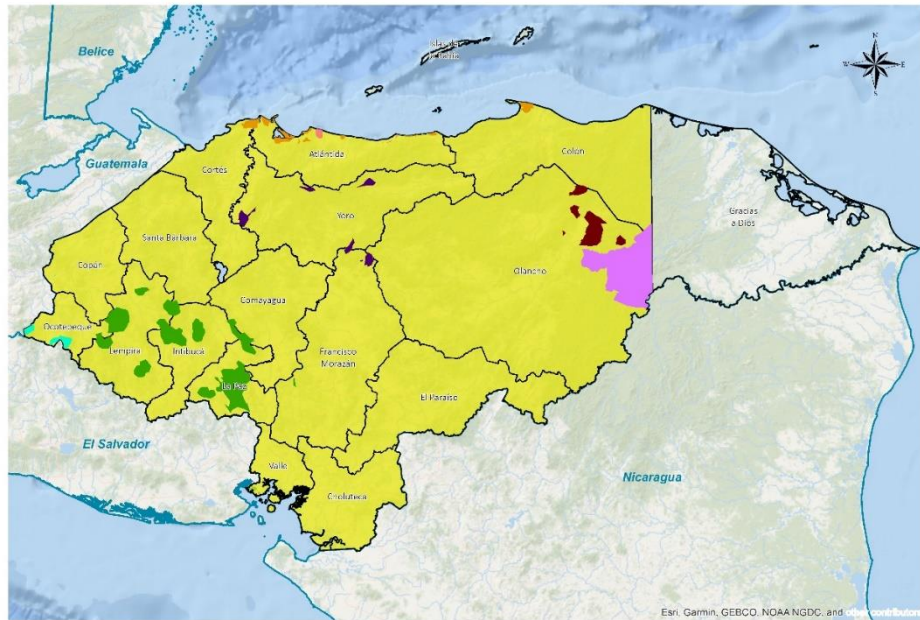
## **7. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ZONA DEL PROYECTO**

### **7.1 Pueblos indígenas en la zona de influencia del Proyecto**

El Proyecto se implementa a nivel nacional, con excepción del departamento Gracias a Dios e Islas de la Bahía, por lo tanto, la zona de influencia del COMRURAL III abarca siete Pueblos Indígenas. La

<sup>2</sup> Se incluyen en la tabla, pero en su mayoría se encuentran en el departamento de Gracias a Dios que no es un departamento de intervención del Proyecto.

zona de influencia del COMRURAL III comprende territorio donde habita indígenas Lencas, Maya Chortí, Pech, Tolupanes, Nahua, Tawahka y Garífunas (ver mapa).



Elaborado por:

Casi no se dispone de cifras acerca de la proporción de población indígena en la población total. Los datos existentes apenas se pueden comparar, debido a los diferentes métodos de levantamiento de los mismos. Según el censo de 2001, son 496.000 las personas que se autoidentifican son población indígena, lo cual corresponde al 6,5% de la población total. Según estimaciones de las organizaciones de Pueblos Indígenas, la cifra asciende a aproximadamente 607.300 y, por ende, al 8% de la población total, mientras que datos de 2005 del Banco Mundial<sup>3</sup> indica que el 12,5% (alrededor de 500,000 personas) de la población total pertenecen a un pueblo indígena. Algunos datos se presentan en el cuadro 2.

**Cuadro 2:**  
**Número de personas que se identifica como población indígena en el área de influencia del proyecto, por Pueblo, según datos de organizaciones de Pueblos Indígenas, el censo 2001 y estimaciones 2006**

Pueblo	Departamento	Número de personas (según datos de las organizaciones indígenas) <sup>4</sup>	Censo de población del 2001 <sup>5</sup>	Estimaciones 2006 <sup>6</sup>
Garífuna	Atlantida, Cortés, Colón	80,000	46,448	52,021

<sup>3</sup> En: "Pueblos Indígenas en Honduras" de GIZ, 2010.

<sup>4</sup> Cf. IWGIA. El mundo indígena 2009. Pág.108. (según estimaciones de los pueblos indígenas).

<sup>5</sup> [http://www.se.gob.hn/index.php?a=Webpage&url=plan\\_ind\\_gari\\_afroh](http://www.se.gob.hn/index.php?a=Webpage&url=plan_ind_gari_afroh) (25.3.2010).

<sup>6</sup> [http://www.se.gob.hn/index.php?a=Webpage&url=plan\\_ind\\_gari\\_afroh](http://www.se.gob.hn/index.php?a=Webpage&url=plan_ind_gari_afroh) (25.3.2010).

Lenca	Lempira e Intibucá, La Paz, Ocotepeque, Francisco Morazán y Santa Barbara	269,000	279,507	313,047
Maya Chortí	Ocotepeque	35,000	34,453	38,587
Tolupán	Yoro, Francisco Morazán	30,000	9,617	10,771
Nahua	Olancho	19,000		
Pech	Olancho	5,000	3,848	4,309
Tawahka	Olancho	1,800	2,463	2,758
Fuente: Pueblos Indígenas en Honduras. GIZ, 2010.				

El Pueblo **Lenca** de Honduras es de origen mesoamericano y se encuentra principalmente en los departamentos Lempira e Intibucá, La Paz, Ocotepeque, Francisco Morazán y Santa Barbara. Son aproximadamente 2,500 comunidades. La actividad productiva de las comunidades del Pueblo Lenca se basa en la agricultura (maíz y frijol), también siembran papas, camotes, árboles frutales, hortalizas y café. Algunos realizan trabajos como asalariados en fincas de café en épocas de cosecha, generalmente desde septiembre hasta febrero dependiendo de la zona donde se realiza la actividad, de alguna manera esta actividad genera ingresos no obstante también se vuelve una preocupación cuando se emplean a niños menores que en la mayoría de las veces dejan de asistir a la escuela para recolectar café. Los Lenca cultivan sus predios una vez por año aprovechando la época de lluvias.

La mayoría de la población habita en aldeas, en tierras nacionales (muchas de las cuales recientemente legalizadas de forma comunal) y predomina el minifundio. La comunicación es por vía terrestre, por caminos de herradura y veredas. La región habitada por los Lenca es en su mayoría montañosa y con vestigios mineros. El bosque pinar del occidente del país situado en su mayoría sobre roca volcánica y con poca cantidad de agua lluvia por año, constituye el área boscosa menos productiva del país. No obstante, ante esta limitante, la población Lenca tiene diferentes usos de los recursos naturales y los cultivos son de ladera.

Las mujeres han perfeccionado la alfarería y en la operación de telares para confeccionar su indumentaria típica, la cual tiene una excelente calidad y presentación. Por otra parte, los hombres se han dedicado a la actividad de la extracción de resina de los pinares. En algunas comunidades como La Campa, Lempira, Santa Ana y Ojojona en Francisco Morazán donde hay arcilla de buena calidad hay familias enteras que se dedican a la fabricación de ladrillos, adobes, tejas y trabajos de alfarería doméstica, como cómales, tinajas, cantaros, ollas. La organización tradicional que ha subsistido hasta el presente es la de la llamada Vara Alta que consiste en una especie de consejo de ancianos.

El Pueblo **Pech**, tiene origen aún desconocido; su evolución es un mito, son lingüísticamente descendientes de sub grupos culturales chibchas, ya que los hablantes de este idioma salieron de América del Sur probablemente hace 3,000 años y se establecieron a lo largo del camino entre Colombia y América Central. En el país se encuentran dispersos en dos departamentos: en Olancho se ubican en 2 municipios, Dulce Nombre de Culmí y San Esteban, mientras que en Colon habitan en Silín y Moradel dos comunidades contiguas que pertenecen al municipio de Trujillo. Los Pech dependen de la agricultura, la recolección del fruto del corozo, extracción de resina de liquidámbar y pesca para auto consumo, sus cultivos principales son la yuca, frijol y el maíz, de los cuales elaboran comidas, bebidas alimenticias y embriagantes. Estas comidas y bebidas en su mayor parte son el sustento Pech, acompañado de frijón y de arroz. También practican la cría de animales domésticos. Se dedican en menor escala a la extracción artesanal y a lavado de oro. La organización social del pueblo Pech descansa en la familia extendida. Las mujeres Pech participan mucho en las actividades



de producción y de reproducción de la cultura en sus aldeas y caseríos. Son artesanas, agricultoras, pescadoras, curanderas y chamanes (jefe tribal, consejera, sacerdotisa). Aún conservan sus Consejos de Ancianos, Consejos Tribales y los Caciques, en los que le dan un especial valor a la longevidad, misma que se caracteriza por el respeto y la sabiduría.

El Pueblo **Tolupán** está distribuido en los departamentos de Yoro y Francisco Morazán, en la Montaña de La Flor. Ellos conservan a su lengua Tol y muchas de sus tradiciones. Las actividades productivas de los Tolupán giran alrededor de pequeñas parcelas de cultivos de granos básicos (maíz y frijol), bananos, árboles frutales como: naranjos, mangos y aguacate, yuca y últimamente café. Sus alimentos básicos, son el maíz, frijol, calabazas, papas y otros tubérculos. Durante las últimas décadas se han ocupado además de la explotación comercial de la madera, con planes de manejo del bosque de sus comunidades, actividad que no ha resultado en una mejora de sus condiciones económicas. Producen miel de abeja, practican la pesca y caza en menor escala; conservan el uso del arco y la flecha para la cacería, el consumo del tabaco en pipas elaboradas en la localidad y el uso de piedra de pedernal para encender el fuego, tejen canastas de variadas formas y redes que se emplean para transportar maíz. Las mujeres cosen sus vestidos con telas compradas y las túnicas de los hombres llamadas balandranes, con tela dril.

Los **Tawahkas** viven del uso de los recursos forestales (plantas, animales, madera), utilizando solo una pequeña parte de sus tierras, para la producción agrícola de subsistencia. Adicionalmente, el cacao y la extracción de oro y otros metales son fuentes principales de ingresos. Entre las costumbres que practican los tawahkas está la llamada mano vuelta que consiste en ayudarse mutuamente en la siembra y recolección de los productos.

El pueblo **Nahua** se encuentra en el departamento de Olancho, en los municipios de Catacamas, Gualaco, Guata, Jano y Esquipulas del Norte. El pueblo Nahua tiene su origen en las tardías migraciones, entre 900 y 1500 d. C., desde el centro y sur de México, provenientes de las civilizaciones olmeca y tolteca. La población se dedica al cultivo de maíz, yuca, frijoles, café y pequeños cultivos de arroz, así como a la crianza de animales..

Los **Garífunas** se encuentran principalmente en los departamentos de Atlántida, Cortés, Colón, e Islas de la Bahía. La mayoría de las comunidades garífunas están ubicadas en zonas costeras próximas a las áreas urbanas de Puerto Cortés, Tela, La Ceiba y Trujillo. A pesar de la falta de estadísticas oficiales confiables, se estima que este pueblo cuenta con una población total aproximada de 300,000 habitantes solo en Honduras, incluyendo grupos poblacionales asentados en San Pedro Sula, Tegucigalpa y otras ciudades importantes del territorio nacional. Un considerable grupo ha emigrado a Estados Unidos, España, Canadá e Italia donde han logrado insertarse en diferentes actividades económicas generadoras de ingresos que les permite enviar remesas a sus familiares en Honduras, constituyéndose en un importante soporte para la economía local y nacional. Esto ha llevado a que los pueblos de los garífunas estén económicamente mejor y dispongan de mejor infraestructura en relación a los otros pueblos indígenas.

En su organización social la mujer juega un papel preponderante en las actividades agrícolas y culturales, lo que los convierte en una sociedad matrilineal, matrifocal y matriarcal, asimismo muchas mujeres contribuyen de forma importante al ingreso familiar dedicando tiempo a la producción de yuca, bananos, malanga, camote, fabricación de casabe, preparación de pan de coco, y comercialización de pescado. En todas las comunidades garífunas hay restaurantes, hoteles, centros de acopio de pescado, guías turísticos, y emprendimientos de casabe, aceite de coco, artesanías, entre otros. Es común que los hombres emigren a otras ciudades al interior y exterior

del país en busca de trabajo o estudio, otros, los que se quedan en las comunidades se dedican a la pesca, albañilería, al cultivo de cocotero, plátano y arroz.

Esta población posee una cultura extensa y rica expresada en diversos elementos artísticos. Las actividades productivas agrícolas se realizan en territorios ubicados cerca de sus comunidades, a pesar de que poseen títulos de propiedad de carácter colectivo (comunales) se encuentran amenazadas por personas foráneas que invaden y se apropian de ellas para destinarlas al cultivo de palma africana o actividades turísticas. El apego a la tierra y el tener la oportunidad de producir sus cultivos ancestrales es lo que le permite al pueblo garífuna reproducir su cultura.

Si bien es cierto que algunos jóvenes mantienen sus raíces a través de linaje, sabiduría y el conocimiento ancestral, existe una erosión de la cultura, prácticas y conocimiento tradicional. COMRURAL III reconoce en los jóvenes los futuros líderes de sus organizaciones y comunidades y tiene en el Componente 1 actividades para fomentar capacidades de liderazgo de jóvenes indígenas y facilitar el relevo generacional en las OPR.

## **7.2 Algunos indicadores socio-económicos de la población indígena**

No obstante que los territorios son abundantes en recursos y con alto potencial productivo, el rezago de la población indígena en relación a los no indígenas es evidente. Existen limitaciones como bajo rendimiento de los cultivos, limitado acceso a los servicios financieros y asistencia técnica, débil organización y dificultar para transitar de sistemas de agricultura de subsistencia a excedentaria/comercial.

El Informe del Programa de Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos de Honduras (DIPA), financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), identificaba en su diagnóstico: “A pesar de una diversidad cultural y lingüística, existen problemas comunes que afectan a todos los pueblos autóctonos de Honduras, tales como: (i) la inadecuada provisión de servicios básicos de salud y educación con pertinencia cultural; (ii) la cobertura deficitaria de servicios de agua potable, transporte y energía eléctrica; (iii) las dificultades de coordinación de las federaciones autóctonas con las autoridades locales y la escasa capacidad de las mismas comunidades para la gestión participativa de proyectos; (iv) la falta de oportunidades generadoras de ingreso, empeorada por la falta de acceso al crédito y los problemas de tenencia de la tierra; (v) la carencia de infraestructura y servicios financieros contribuyendo a que los ingresos y remesas se inviertan en el consumo, entre otros de alcohol y drogas; y (vi) la pérdida de sus modos de vida tradicionales”<sup>7</sup>.

De acuerdo al Informe “Situación de los Pueblos Indígenas en Honduras”, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>8</sup>, los pueblos indígenas enfrentan problemas sistémicos que impiden el pleno goce de sus derechos. La desprotección de sus tierras, territorios y recursos naturales y la impunidad y deficiente acceso a la justicia son problemas fundamentales que los colocan en una situación de total indefensión ante actos de violencia por distintos actores. Asimismo, enfrentan una precaria situación socioeconómica de pobreza multidimensional relacionada con la extrema desigualdad, la corrupción y la carencia de servicios sociales básicos.

En la conclusión del estudio “Caracterización de la población indígena y afrodescendiente de Honduras” del programa DIPA<sup>9</sup>, se resaltan los índices negativos y los malos resultados

<sup>7</sup> BID, 2008.

<sup>8</sup> Oficina regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011 (Tomo II).

<sup>9</sup> BID, 2008.

socioeconómicos de estos pueblos, que entre otros destacan un alto nivel de rezago y agudeza de analfabetismo, años de escolaridad promedio, participación económica, desempleo, ingresos autónomos y subsidios, viviendas carenciadas, alta presencia de mujeres solas, reproducción de roles de género desventajosos para las mujeres, pérdida de la lengua materna por parte de algunos pueblos, bajo conocimiento y uso de sitios ceremoniales, baja presencia de autoridades tradicionales en sus comunidades y desinterés en la organización comunitaria. La mayoría de la población indígena habita en zonas rurales, en muchos casos aisladas geográficamente de los núcleos urbanos principales del país. La vulnerabilidad respecto a la población nacional, tiene causas estructurales e históricas, que se traducen para más del 80% de los habitantes de los pueblos indígenas en una situación de pobreza y desigual. Esta situación se expresa socioeconómicamente en cifras como se presentan en el cuadro 3 y los siguientes datos:

- Porcentaje de población que experimenta al menos una necesidad básica insatisfecha: total a nivel nacional: 60,7 % Indígena: 73,3 % No Indígena: 59,7 % (para el cálculo se definen cuatro dimensiones: acceso a albergue digno, a una vida saludable, al conocimiento y a otros bienes y servicios).
- La Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2004, muestra que la pobreza es mayor en las poblaciones indígenas, comparada con la población no-indígena (71% versus 41,3%, respectivamente). El 72% de los hogares indígenas, en comparación con el 41,6% de hogares a nivel nacional, no puede cubrir los costos de la canasta básica alimentaria, lo que los sitúa en la línea de pobreza extrema. La pobreza de manera desagregada por Pueblo: Tolupán (93,9%), Chortí (87,4%) y Pech (84,4%). El 88,7% de la población infantil indígena vive en la pobreza, y más del 88% de niños tolupanes, lencas y pech sufren pobreza extrema.
- La tasa de desempleo para la población indígena mayor de 18 años es del 44,7%. El 83,6% de las personas desempleadas son mujeres. El ingreso promedio de los indígenas equivale a un 36,8% del promedio mensual nacional, y es aún menor para los Tolupanes, Chortís, Pech y Lencas.<sup>10</sup>
- Su vulnerabilidad también se manifiesta en las elevadas tasas de enfermedades contagiosas e infecciones, que son consecuencia de una cobertura de servicios sanitarios y médicos limitados o ausentes.
- Según resultados del “Informe de la niñez indígena y afrohondureña”<sup>11</sup>, el promedio nacional es de hacinamiento es de 8.8% de hogares, pero para el pueblo Garífuna es del 39.1%. Existe además el fenómeno de niñas y niños que viven solo con su madre, que es relativamente mayor entre los hogares Garífuna, en los que es más frecuente la migración de los hombres. Además, en algunos pueblos se da la situación de hombres que tienen hijos de diferentes mujeres, con lo cual, salvo en el hogar principal, en los demás aparece como ausente.
- El promedio de años de escolaridad para los pueblos indígenas es de 5,7 años, frente a un promedio nacional de 7,5 años, para población Garífuna 7.2, y es inferior a cinco años en el caso de los Chortís, Pech, Tolupanes y Lencas. Ello se debe a factores como deficiencias en

<sup>10</sup> Informe FAO (2008), Capítulo III, Características Socio-Culturales y Étnicas, página 35.

<sup>11</sup> UNICEF, 2012.

la oferta educativa y presiones socioeconómicas que llevan a los niños y jóvenes indígenas a dejar sus estudios para contribuir económicamente a sus familias<sup>12</sup>.

- Tradicionalmente los pueblos han seguido modelos de propiedad colectiva de la tierra, lo que no se adapta a la visión predominante en la población nacional de la propiedad individual de la tierra, lo que dificulta el acceso al financiamiento del sistema privado.

**Cuadro 3:**  
**Indicadores del Índice de Vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas en el área de proyecto**

	Promedio años de estudio	Analfabetismo	Vivienda carenciada	Hacinamiento	Desempleo	Ingreso Autónomo Promedio		Presencia Autoridad Tradicional
						Lempira	USD	
Garífuna	4.1	10%	7%	29%	56%	4419	234	10%
Tawahka	4.6	25%	60%	82%	51%	5617	297	9%
Pech	4.2	24%	48%	75%	54%	3487	185	8%
Lenca	3.6	13%	36%	45%	51%	3604	191	11%
Nahua	4.2	24%	60%	57%	54%	1996	106	8%
Maya Chortí	4.6	34%	53%	70%	49%	1616	86	5%
Tolupán	3.8	32%	71%	67%	54%	1232	65	6%

Fuente: Plan consulta y participación COMRURAL II, con base en la Encuesta de Hogares Indígenas y Afrodescendientes desarrollada por Inclusión y Equidad y el Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras (INE). 2010.

En el cuadro 4 se presentan para cada Pueblo el índice de analfabetismo.

**Cuadro 4:**  
**% de personas mayores de 14 años que no saben leer ni escribir, por Pueblo Indígena**

Pueblo	Porcentaje
Garífuna	9.0
Tolupán	45.9
Pech	34.0
Lenca	32.6
Tawahka	25.7
Chortí	36.4
GIZ, 2010.	

### 7.3 Estructura organizativa de la población indígena en la zona del proyecto

Algunas formas de gobierno ancestral coexisten y son respetadas por las autoridades del Estado de Honduras. En el caso de los Lenca las llamadas auxiliares de la Vara Alta, han perdido la autoridad política que originalmente las revestía, pero siguen siendo la institución indígena religiosa más importante de los lenca. Las varas o “majestades” son el símbolo de su unidad que las vincula con

<sup>12</sup>Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CADPI. Actualizado por FIDA, Oficina Pueblos Indígenas. Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas. Diciembre 2017

el culto a la figura bíblica de Moisés. Sus autoridades se encargan de organizar las fiestas religiosas más importantes, velar por los títulos de las tierras y por el respeto y conservación de las tradiciones. En caso de la población Garífuna, la estructura organizativa local (comunitaria) más importante y representativa son los patronatos, dentro de los cuales están representados la mayoría de las otras organizaciones tales como: clubes de danza, comités pro- defensa de tierras, clubes de amas de casas, pescadores, agricultores, y gremios magisteriales a nivel local, entre otros.

Cada pueblo indígena está organizado en una asociación propia, para representarse políticamente hacia afuera. Las mismas están reconocidas por el Estado como asociaciones legales, a veces con personalidad jurídica propia.

Cuadro 5: Organizaciones de Pueblos Indígenas		
Pueblo indígena	Nombre	Sigla
Lenca	Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras	ONILH
	Consejo Popular Indígena de Honduras (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras)	COPINH
	Movimiento Indígena Lenca de Honduras	MILH
	Federación Indígena Lenca	FONDIL
Garífuna	Organización Fraternal Negra de Honduras	OFRANEH
Tolupán	Federación de Tribus Xicaques de Yoro	FETRIXY
Pech	Federación de Tribus Pech de Honduras	FETRIPH
Chortí	Consejo Nacional Maya Chortís de Honduras	CONIMCHH
Tawahka	Federación Indígena Tawahka de Honduras	FITH
Nahua	Federación Indígena Nahua de Honduras	FINAH
Fuente: Evaluación Social ComRural Fondo Ampliado, 2016.		

Todas estas organizaciones indígenas se agrupan en la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), la cual a su vez forma parte Consejo Indígena de Centro América (CICA).

#### 7.4 Tenencia de la tierra y conflictividad agraria en el área del Proyecto

En el país existen los siguientes tipos de propiedad, según las personas que ejercen el derecho sobre la misma:

- Propiedad individual, que otorga a su titular el derecho de gozar y disponer de sus bienes dentro de las limitaciones y obligaciones que establecen las leyes. El propietario tiene derecho a no ser perturbado y a ejercer todos los medios legales para reivindicar su propiedad contra cualquier poseedor o detentador.
- Propiedad colectiva, que goza de protección especial reconocida constitucionalmente e incluye la propiedad de las cooperativas, comunidades indígenas, la tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, y el patrimonio familiar.
- Propiedad pública, está constituida por los bienes nacionales cuyo dominio pertenece a la nación toda. Su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso

público o bienes públicos. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes del Estado o bienes fiscales.

Durante la época colonial y principios de la época republicana, algunos pueblos indígenas obtuvieron títulos comunales. Varias comunidades Tolupanes y Pech obtuvieron títulos sobre tierras ancestrales a mediados del siglo XIX. A lo largo del siglo XX, algunas comunidades obtuvieron títulos o derechos de usufructo u ocupación bajo el régimen agrario.

A partir de las movilizaciones indígenas de los años 90, aumentó la titulación de tierras indígenas colectivas. Según datos del INA, desde 1993 hasta 2015 se emitieron 505 títulos a favor de comunidades indígenas que suman una extensión de 1,322,774.50 hectáreas. Algunos procesos de titulación en los '90 incluyen la titulación de tierras Lencas en el primer municipio indígena, San Francisco de Opalaca, creado en 1994, y la titulación de comunidades Tawahka dentro de la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni, decretada en 1999 para la protección del pueblo Tawahka y de la biodiversidad, con administración conjunta del Gobierno, las municipalidades locales y los Tawahka. Un decreto legislativo de 2013 posibilitó la titulación de tierras a nombre de comunidades Miskitas y Garífunas dentro de la Reserva de Biosfera del Río Plátano.

Aun así, muchos de los pueblos indígenas han sido y siguen siendo desplazados de sus entornos originarios. Solamente los Tawahkas viven todavía en sus territorios, aunque, debido al avance de la frontera agraria, están cada vez más limitados en el uso de sus territorios. La invasión a estas regiones indígenas por otros usuarios, como campesinos provenientes de otras regiones y leñadores, y el acceso a la tierra para la población indígena, es un problema creciente. Según datos de CONPAH, solamente el 10% de los indígenas posee un título de propiedad garantizado. La excepción siendo los Garífunas, ya que el 54% posee títulos de propiedad ejidal y el resto son tierras comunales; aunque también allí se enfrentan con conflictos por usurpación con inmigrantes que llegan a sus territorios ancestrales para explotación agrícola y turística.

COMRURAL III no implementará PN de OPR cuyas tierras están en litigio, cuentan con algún conflicto agrario o con una demanda legal. Requisitos para poder presentar un perfil de negocio son que (i) la tierra esté a nombre de la OPR y (ii) que se presente una "constancia de libre gravamen". Estos requerimientos se dan a conocer durante la convocatoria y perfiles de negocios que no cumplan con estos requisitos no son aprobados y no avanzan. Como se mencionó arriba, en Honduras no hay mucha tierra colectiva ancestral o tierra comunitaria. La tierra registrada a nombre de un Pueblo Indígena es principalmente producto de los movimientos de reivindicación de los años '90 y no se prevé que sea una situación frecuente donde una OPR indígena solicita implementar un PN en tierra colectiva ancestral o comunitaria. Sin embargo, es importante para COMRURAL III analizar con mayor profundidad este tema y para ello en la actualización de la evaluación social del MGAS posterior comienzo de la efectividad, se incluirá: (i) un mapeo de organizaciones indígenas y (ii) se analizará la probabilidad que una organización de población indígena quisiera usar tierra colectiva ancestral o comunitaria para un PN.

## **7.5 Relaciones de género e intergeneracionales internas**

Desde el punto de vista económico, la mujer indígena es el pilar de la economía local, pues ella es quien administra el hogar, cuida de sus hijos, labra la tierra, confecciona la artesanía que se destina a la venta y muchas veces son trabajadoras domésticas en la ciudad, con lo que incrementa el presupuesto familiar. Para las mujeres indígenas la tierra, territorios y recursos naturales son la base fundamental para la existencia, donde se desarrolla una relación espiritual, sagrada, la misma que tiene una relación holística entre el ser y la madre tierra. En la cultura indígena la mujer es considerada el pilar fundamental de la vida, la fuerza y la armonía y es en esta filosofía que descansa

todo el sistema tradicional. La responsabilidad de transmitir los conocimientos y sabiduría ancestral y valores de la dignidad humana de manera sostenible recae en la mujer y en la comunidad.

El rol de la mujer ha ido tomando fuerza dentro del desarrollo comunitario entre otros en cuanto a su involucramiento en las actividades de conservación de la biodiversidad, conservación del recurso agua y el aprovechamiento sostenible de los productos del bosque. En términos del conocimiento tradicional, la mujer tiene más arraigada la herencia de sus ancestros en el cuidado de los bosques, velan porque se respeten las fuentes de agua y conocen las plantas, hojas, cortezas que les proveen de medicina natural, entre otros.

En los Pueblos Indígenas es muy importante el respeto a la palabra de los “ancianos”. Esto tiene que ver con la importancia de la consulta y el consejo, el sentido y el poder de la palabra del que sabe, porque tiene más experiencia de vida, más madurez y conocimiento del mundo; lo que dice y recomienda es esencial para la comunidad, su paz y su armonía. Es así que entre las autoridades tradicionales se encuentran principalmente hombres, sobre todo de avanzada edad. Las mujeres indígenas aún siguen siendo marginalizadas en los procesos internos de toma de decisión por la falta de confianza hacia ellas para ejercer cargos de gran responsabilidad como la función de ser la autoridad máxima de un territorio.

## 8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los criterios de exclusión se refieren casos de actividades y planes de negocio que no podrán ser financiados en el marco del Proyecto, sea con recursos del mismo, o como aportes de contrapartida por las implicaciones de afectación física, social, ecológica y económica de las poblaciones involucradas y ambientes intervenidos. Específicamente las siguientes actividades quedan excluidas:

- a) Actividades que puedan tener repercusiones adversas en la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinario.
- b) Actividades que pueden causar la reubicación de los pueblos indígenas de la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinaria.
- c) Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los Vida de los pueblos indígenas.

Adicionalmente, las siguientes actividades que contravengan las EAS del Banco, o que son consideradas de alto riesgo ambiental o social no podrán obtener financiamiento mediante el Proyecto y sus subproyectos (inversiones) ni tampoco ser consideradas en las contrapartidas:

1. Compra de tierras.
2. Pago de deudas o préstamos a entidades financieras o particulares.
3. Compra de acciones, bonos u otros títulos valores.
4. Planes de negocios que causen reasentamiento involuntario.
5. Desarrollo de prácticas tecnológicas, actividades productivas que promuevan la degradación de los recursos naturales y la contaminación del ambiente.
6. Planes de negocios en áreas protegidas, actuales o propuestas que no tienen plan de manejo.
7. Pago de impuestos de cualquier naturaleza.

8. Pagos a dependencias gubernamentales (estos pagos si son necesarios para el plan de negocios deben pagarse con recursos del préstamo del AFP o con el aporte propio de las OPRs).
9. Compra de armas o drogas.
10. Compra de vehículos u otros artículos para uso personal.
11. Bienes usados (infraestructura, maquinaria o equipo, vehículos, entre otros).
12. Inversiones excluidas por razones ambientales o sociales (proyectos de categoría 4).
13. Compra de bienes de cualquier naturaleza cuyo dueño sea un miembro o pariente de un miembro de la OPR.
14. Planes de negocio donde identifique la presencia de trabajo infantil entre los productores o postulantes a los fondos del programa.
15. Adicionalmente, no se financiarán planes de negocio en tierras que presenten las siguientes condiciones:
  - a. predios que traslapen con áreas protegidas, bosque nacional o ejidal, u otra tierra de dominio público no susceptible a la titulación.
  - b. tierras invadidas.
  - c. tierras que presentan condición dolosa cualquiera.
  - d. tierras en las cuales se hayan iniciado trámites de afectación.
  - e. tierras que no estén a nombre de la OPR proponente.
  - f. otras inversiones no especificadas y que previo a análisis del personal técnico del Proyecto, pueden ser consideradas no elegibles.
  - g. tampoco serán elegibles para el plan de negocios el uso del préstamo del AFP o del aporte propio de la OPR para la compra de tierras, instalaciones fijas o de otro bien de cualquier naturaleza cuyo dueño sea un miembro o pariente de un miembro de la OPR.
  - h. las inversiones fijas deben de realizarse en terrenos que estén a nombre de la OPR proponente.

A cada Plan de Negocio se aplicará la lista de exclusiones y la activación de cualquiera de las afectaciones listadas automáticamente excluye la inversión del Proyecto ComRural. El instrumento elaborado por COMRURAL para ello se encuentra en el Manual Operativo del Proyecto (MOP): Apéndice 5 “Listado de Actividades Excluidas por Razones de Impacto Socioambiental Negativo” del Anexo 7: Guía de Formulación de Perfiles de Negocios para la Ventana 2 que se utilizará como base para el desarrollo del Manual Operativo del COMRURAL III

## **9. PARTICIPACIÓN DE GRUPOS Y POBLACIÓN INDÍGENA DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

### **9.1 Participación en la implementación de los componentes y actividades**

El Gobierno de Honduras y el Banco están comprometidos en asegurar que los beneficios del Proyecto alcancen las poblaciones más excluidas, incluso a los Pueblos Indígenas y que las inversiones, servicios y asistencia técnica a ser provistos en el marco del proyecto sean culturalmente apropiados y de acuerdo con las demandas y necesidades de las poblaciones indígenas presentes dentro del área de intervención.

#### **Componente 1.**



Los beneficiarios en todas las ventanas tendrán la oportunidad de desarrollar propuestas comerciales para la inversión en agronegocios (producción, procesamiento, comercialización), así como servicios agro-logísticos relacionados e infraestructura.

**Los umbrales mínimos para la participación de mujeres son de un 25%, jóvenes (18-29 años) es de un 10%, pueblos indígenas es de un 10% y afrodescendientes es de un 5%.** Estos umbrales representan el nivel mínimo de participación que se debe alcanzar y, al mismo tiempo, mantener la flexibilidad, dado que las actividades del Componente serán impulsadas por la demanda, preferentemente relacionado con las potencialidades productivas de las OPRs beneficiarias. La inclusión de estos grupos se promoverá a través de procedimientos adaptados a ellos y a su realidad sociocultural, incluida la divulgación y asistencia técnica para la preparación de propuestas. Además, en la fase de aprobación de perfiles de negocio por el Comité de Evaluación, se dan más puntos a aquellas propuestas que vienen de una OPR 100% de población indígena, 100% de mujeres, con equidad en la participación de jóvenes, y con equidad en la participación con personas con alguna discapacidad; es decir, COMRURAL favorece estos perfiles de negocios y busca activamente darles más oportunidad a grupos más vulnerables de la población. El instrumento elaborado por COMRURAL para la evaluación de PN se encuentra en el Manual Operativo del Proyecto (MOP): Tabla de calificación de perfiles de negocios en el Apéndice 7 “Guía de Formulación de Perfiles de Negocios para la Ventana 2” y que se incluirá en el MOP del COMRURAL III.

Para la Ventana 1: contratará un Implementador (empresa privada o una Organización No Gubernamental (ONG) que ejecutará esta Ventana según los próximos pasos<sup>13</sup>:

- **Paso 1: incentivar la participación de organizaciones de productores y población indígena.** Diseño e implementación de una estrategia de promoción y socialización del Proyecto. La socialización del Proyecto tomará en cuenta las características de la población indígena, a fin de asegurar que están informados de las actividades del Proyecto en igualdad de condiciones con poblaciones no indígenas, considerando las potencialidades productivas en las zonas de influencia de COMRURAL, tomando en consideración las provisiones necesarias para prevenir la propagación del COVID-19. La información compartida dará énfasis del Proyecto en la participación de grupos de productores de específicos, entre ellos Pueblos Indígenas.
- **Paso 2: Identificación y selección de los potenciales grupos participantes.** La selección de los grupos participantes estará a cargo del implementador y será el resultado de: (i) interés del grupo en participar en COMRURAL III que se formalizará, a través de la presentación de la expresión y que es producto de un proceso participativo de socialización del Proyecto por parte del implementador mediante el cual el grupo conoció el marco conceptual y operativo del Proyecto, y (ii) la verificación, por parte del implementador, de que el grupo cumple con los requisitos establecidos en este manual.
- **Paso 3: Formulación de los Planes de Negocio (PNs) simplificados.** El PNs simplificado es un instrumento de planificación estratégica y operativa del grupo participante que le permitirá obtener recursos técnicos y financieros de COMRURAL III para emprender un negocio. La formulación del PNs es responsabilidad del implementador y la UIP de COMRURAL III efectuará control de calidad para asegurar que se cumplen con los procedimientos establecidos en el MOP.

---

<sup>13</sup> Tomado del MOP de COMRURAL II, el cual es la base del MOP de COMRURAL III.

Si un PN es de grupo de población indígena o podría afectar Pueblos Indígenas o sus territorios, el PN simplificado incluye una evaluación social con una identificación de riesgos y medidas para evitar, disminuir, mitigar o compensar impactos sobre esta población y, aplicando los criterios de la Guía de COMRURAL (Anexo 1) se define si requiere un Plan de Pueblos Indígenas como elemento integral al PN o no.

- **Paso 4: Implementación de mecanismos participativos para socialización de los PNs simplificados con los grupos participantes.** Refiere actividades de socialización en el ámbito de influencia de cada uno de los PNs. Cuando hay población indígena en el grupo participantes, se incluye en la socialización las medidas para la participación e inclusión social de pueblos indígenas. Como resultado de la socialización de PNs simplificado, se firmará un acta de acuerdo con los actores locales (acta de consentimiento).
- **Paso 5: Remisión de los PNs simplificados a la UIP de COMRURAL III.** A cada PN se anexará la siguiente documentación: (i) un listado de todos los miembros del grupo en el formato proporcionado por el Proyecto, (ii) expresión de interés del Grupo para participar en COMRURAL, (iii) copia de la tarjeta de identidad de todos los miembros del grupo, (iv) copia de personalidad jurídica en los casos en que el grupo esté constituido legalmente, y (v) certificación del punto de acta de la reunión de asamblea donde el Grupo aprueba el PNs y el aporte de por lo menos el 10% del presupuesto del mismo.

Los PNs simplificados serán calificados y aprobados por el Comité de Evaluación (CE) de COMRURAL III. El CE contará como máximo con 30 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la documentación para la revisión y calificación de los PNs. Los mismos pueden salir aprobados o devueltos al implementador y grupo para mejoría y nueva remisión.

- **Paso 6: Desembolso de fondos.** Posterior a la aprobación de los PNs por parte del CE de COMRURAL III, INVEST-Honduras desembolsará al implementador los fondos de la Transferencia No Reembolsable (TNR) de los planes aprobados; el único requisito para el desembolso será el dictamen de aprobación del CE.
- **Paso 7: Facilitación de la firma de acuerdos de subvención.** Se firma entre los grupos participantes, COMRURAL III y el implementador. En el caso de los grupos participantes que están constituidos legalmente firmará el representante legal que corresponda según la modalidad organizativa del grupo. El caso de los que no están constituidos legalmente, el grupo se reunirá en asamblea para autorizar mediante certificación de punto de acta a la persona que firmará el convenio; para grupos indígena, se respetará la autoridad ancestral en este proceso.
- **Paso 8: Apoyo y asesoramiento técnico.** En principio la responsabilidad fundamental de la ejecución del PNs es competencia del grupo participante, para lo que contará con Asesoría Técnica (AT) por parte del implementador por un período de tiempo promedio de 24 meses contados a partir de la firma del convenio de subvención. Los grupos participantes en el Proyecto podrán participar en procesos competitivos para adquirir o comprar insumos, bienes o equipo de OPRs que también están participando en el Proyecto. Las metodologías de asistencia técnica y capacitación serán desarrolladas de manera culturalmente apropiadas.
- **Paso 9: Liquidación de fondos e Informe final.** La liquidación de fondos e Informe final es responsabilidad del implementador.

Ventana 2: Agricultura Comercial. Esta ventana busca llegar a los productores que practican la agricultura como su principal medio de vida, están organizados en OPRs formales y tienen como objetivo la producción orientada comercialmente. Como todas las ventanas, también está abierta a población rural e indígena en la zona de influencia del Proyecto. Pero tiene como criterio diferente que es para organizaciones formales. El componente 1 del proyecto incorpora inversiones y asistencia técnica para fomentar la asociatividad y la formalización de grupos de productores, así como el fortalecimiento gerencial de las (micro)empresas nuevas impulsadas por el proyecto. En este sentido el Proyecto podrá dar asistencia legal para la formalización de organizaciones informales con población indígena, con interés y potencial.

En COMRURAL II se están implementando varias medidas que buscan activamente la participación de Pueblos Indígenas en el diseño y la implementación de los Planes de Negocios. Estas medidas que se describen a continuación serán aplicadas también en el marco de COMRURAL III:

- **Paso 1: Promoción/ Divulgación:** El proceso de socialización se basa en resultados de una evaluación social en la zona de cobertura del proyecto para asegurar que especialmente los grupos vulnerables tengan acceso a la información pertinente para que puedan participar y beneficiarse del proyecto.
- **Paso 2: Convocatoria pública para presentar perfiles de negocio.** La convocatoria para presentar ideas y perfiles de negocios es pública. Se utilizan diferentes medios de comunicación para una divulgación amplia y tener un alcance mayor con la convocatoria. En el caso de Pueblos Indígenas, se realiza una divulgación especial con representantes de estos Pueblos.
- El perfil de negocio es presentado por la ORP y el formato de COMRURAL requiere que se dé información sobre posibles riesgos sociales y ambientales, sobre la inclusión y la participación de jóvenes, mujeres, población indígena y personas con alguna discapacidad. El cuadro de beneficiarios es desagregado por sexo y grupo étnico.
- **Paso 3: Aprobación del Perfil de Negocio por Comité de Evaluación.** En el Comité de Evaluación de los perfiles de negocio participan los Especialista ambiental y social y la hoja de evaluación se dan más puntos a aquellas propuestas que vienen de ORP 100% de población indígena, 100% de mujeres, con equidad en la participación de jóvenes, con equidad en la participación con personas con alguna discapacidad; es decir, COMRURAL favorece estos perfiles de negocios y busca activamente darles más oportunidad a grupos más vulnerables de la población.
- **Paso 4: OPR selecciona aliado técnico para formular Plan de Negocio.** Una vez aprobado un perfil de negocio, se elabora el Plan de Negocio completo para el cual la ORP selecciona un proveedor de servicios para asistirlos. Los proveedores de servicios están en una lista de entidades certificadas por COMRURAL y uno de los criterios de certificación es contar con especialistas ambientales y sociales en los Equipos. La “Guía de formulación de un PN” de COMRURAL incluye las instrucciones para incorporar en el PN un “análisis social” (y ambiental) y como anexo un Plan de Gestión Social (también un Plan de Gestión Ambiental). En el texto principal de un PN se desglosan nuevamente los beneficiarios y de manera mandatorio se deben cuantificar los siguientes tres indicadores: (i) fortalecimiento de la participación de jóvenes, población indígena y mujeres; (ii) Incremento en la participación de jóvenes, población indígena y mujeres en organismos directivos de la ORP; y (iii) fortalecimiento de las capacidades de jóvenes, población indígena y mujeres.
- Un Plan de Negocios debe incluir el Anexo con Plan de Gestión Social con análisis de riesgo de participación de grupos vulnerables y medidas de mitigación; propuesta de relevo

intergeneracional; estrategia de género; y mecanismo de quejas y reclamos de la ORP (y posiblemente en el futuro un código de conducta).

- Si el perfil de negocio incluía población indígena, el **Especialista Social aplica en el momento de formulación de un PN una Guía de COMRURAL (Anexo 1) con preguntas relevantes para Pueblos Indígenas y a partir de allí decide si es necesario elaborar un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) como parte integral del Plan de Negocios. Si es aplicable, se elabora el PPI y se anexa al PN como parte integral del Plan de Negocios.**
- **Paso 5: Socialización de los PNs con actores locales.** Los Planes de Negocios son socializados con actores relevantes en los municipios donde serán implementados por las ORP y proveedor de servicios y cuenta de ser posible con la participación de los Especialistas ambiental y social de COMRURAL. Posterior la socialización, se firman con cada Parte Interesada un “Acta de Acuerdo Local”. En dado caso que el representante de un Pueblo Indígena no quiere suscribir dicho Acta, se programa posteriormente un evento de socialización específico con la población indígena interesada.
- **Paso 6: Aprobación del Plan de Negocios.** En el Comité de Evaluación de los PN participan nuevamente los Especialista ambiental y social (un PN que no cumple con algunos de los criterios, tiene la oportunidad de ser mejorado por la ORP y proveedor de servicios). Una vez aprobado un PN, los Especialistas ambiental y social continúan jugando un rol importante con visitas periódicas de monitoreo y la revisión de informes trimestrales de avance y su Visto Bueno para los pagos.
- **Paso 7: Firma de Acuerdo de Subvención.** Las autoridades de LA SAG y el representante legal de la OPR firman un Acuerdo de Subvención, que es el instrumento legal que permite el desembolso de recursos.
- **Paso 8: Desembolso.** Después de la firma del Acuerdo de Subvención, SAG podrá realizar el desembolso de recursos a la cuenta principal de la OPR.
- **Paso 9: Implementación.** Preparación Plan de Adquisiciones y Contrataciones por parte de la OPR con apoyo técnico del Proyecto; la OPR selecciona y contrata el PSDE que le brindará los servicios de asesoría técnica para la ejecución del PN.
- **Paso 10: Liquidación de fondos, Auditorías, Preparación de Informe de Cierre.** La OPR, con la asesoría del PSDE, preparará y presentará a la UIP liquidaciones trimestrales de la ejecución de PNs. La OPR, con la asesoría del PSDE, preparará un informe de cierre. COMRURAL III, a través de la contratación de firmas auditoras externas, efectuará auditorías financieras.

Ventana 3. Se orienta a grupos de agricultores comerciales para la creación de alianzas productivas y agro-logísticas. Esta ventana busca llegar a organizaciones o empresas de productores rurales formales que ya están insertos en la actividad comercial a lo largo de su respectiva cadena productiva y tienen el potencial de ampliar y contribuir a la generación de empleos y otros aspectos del crecimiento económico rural. Igual que la Ventana 2, es para organizaciones formales. En este sentido el Proyecto, si fuera requerido, podrá dar asistencia legal para promover la asociatividad y la formalización de organizaciones informales con población indígena, con interés y potencial. Para operativizar esta ventana se realizarán primero reuniones con la participación de representantes de los diferentes eslabones de las cadenas de valor, en donde en forma separada se generará una lluvia de ideas de potenciales agronegocios identificados y que pueden ser desarrollados a través de nuevas figuras legales constituidas entre OPRs, inversionistas nacionales y/o extranjeros, u otro actor o figura legal previo análisis. Para fomentar la inclusión, COMRURAL III hará un mapeo

específico de organizaciones de población rural e indígena con potencial para participar en esta Ventana.

Ventana 4. Estará dirigida a grupos más pequeños de agricultores o jóvenes emprendedores rurales con ideas comerciales avanzadas para promover la adopción de soluciones tecnológicas innovadoras a fin de fortalecer los sistemas agroalimentarios. En caso se identificará durante la implementación de COMRURAL III, grupos informales de jóvenes indígenas o no-indígenas, el Proyecto, si fuera requerido, dará asistencia legal para la formalización de organizaciones para fomentar su participación en esta Ventana.

### **Componente 2.**

Este componente apoya directamente la modernización y el fortalecimiento de determinados servicios públicos, mejorando el marco regulatorio de la agroindustria y la capacidad institucional del sector público para posibilitar la competitividad agroindustrial. Por lo tanto, no habrá participación e involucramiento directo de población indígena en ello, pero sus condiciones y situación particular se verá reflejado en el diseño de las actividades e inversiones concretas a realizar (ver cuadro 7, identificación de riesgos para población de indígena para las principales actividades del COMRURAL III).

### **Componente 3.**

Este componente refiere la gestión del proyecto. La participación de población indígena se verá reflejada en: (i) la coordinación ente la UIP de COMRURAL III con las organizaciones que representan los distintos Pueblos Indígenas en el área de influencia del proyecto, entre otros mantenerlos informados sobre los avances de la implementación, (ii) el cumplimiento de las EAS, en particular EAS 7 y 10 y por lo tanto la implementación y seguimiento a los diferentes instrumentos sociales y ambientales; y, (iii) coordinación de cerca entre personal de campo de COMRURAL III y las comunidades y organizaciones con población indígena.

#### **9.2 Participación en y acceso a asistencia técnica y capacitación**

El mecanismo de asistencia técnica y capacitación será preferiblemente talleres participativos y abiertos los cuales deberán llevarse acabo de preferencia en las mismas comunidades. Tal como se menciona en la estrategia de comunicación y divulgación del proyecto, en las capacitaciones se usarán lenguajes sencillos y comprensibles, de preferencia deberán auxiliarse de materiales audiovisuales en las capacitaciones debido al bajo nivel educativo de las poblaciones especialmente de la población indígena, en caso de requerirse interprete se deberá encontrar alguien con capacidad de reproducir el mensaje en el idioma nativo.

Es importante tomar en cuenta que la opción de socialización, asistencia técnica o capacitación de manera virtual en el contexto de la Pandemia COVID-19 es limitada para la población indígena ya que tienen un acceso limitado al Internet. Por ello, es importante:

- a) Dar preferencia, cuando sea factible (en cumplimiento con restricciones oficiales nacionales), realizar socialización, AT y capacitación de manera presencial, facilitando el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad; y
- b) Coordinar con Proveedores de Servicios y OPR opciones de conexión al Internet que permitan la participación virtual de todos los interesados y beneficiarios; juntar las personas en un salón en la comunidad/campo, respetando siempre protocolos de bioseguridad, y establecer una conexión Internet para todos(as) con el personal del Proveedor de servicios y/o de COMRURAL III.

### 9.3 Participación e involucramiento de población indígena

Entre los grupos vulnerables identificado en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) también se encuentra la población indígena, puesto que enfrentan diferentes limitaciones y obstáculos históricos, que hasta el día de hoy perduran e impactan su verdadera y plena participación. A continuación, se presentan los principales obstáculos y propuestas de medidas de mitigación; los mismos se presentan también en el PPPI.

<b>Cuadro 6: Obstáculos generales que limitan la participación equitativa de la población indígena, posibles medidas o acciones afirmativas</b>	
<b>Obstáculo</b>	<b>Medida de mitigación o Acción afirmativa</b>
Analfabetismo o bajo nivel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Usar lenguaje no técnico.</li> <li>-Usar materiales visuales.</li> <li>-Usar métodos participativos.</li> <li>-Procedimientos y formatos adecuados para PN, subproyectos, informes, entre otros.</li> </ul>
<p>Condición de pobreza (dificulta cubrir gastos para asistir a capacitaciones, etc).</p> <p>No tener garantía para ser sujeto a crédito (patrimonio propio, título de tierra o inmueble, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Organizar los eventos en las comunidades y no en lugares que requieran viaje y/o hospedaje (reducir gasto).</li> <li>-Incluir en el presupuesto de eventos el rubro de viáticos, especialmente para aquellos participantes que se sabe no tienen el recurso económico para pagar su pasaje u otros gastos relacionados.</li> <li>-Criterios de selección para los subproyectos y/o contrapartida en PN, toman en cuenta las condiciones particulares de la población indígena.</li> <li>-Sensibilizar a instituciones financieras para que ajusten condiciones de financiamiento a condiciones de población indígena y afrodescendiente.</li> </ul>
Machismo que afecta la mujer indígena (no tener libertad de decidir o de moverse físicamente para asistir a una actividad social o productiva (AT, capacitación), no es considerada como socia de OPR, baja autoestima, violencia, timidez, miedo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Charlas de sensibilización en organizaciones de productores sobre igualdad de género y sus beneficios.</li> <li>-Socialización en área de influencia proyecto y OPRs de mensajes a favor de la igualdad, inclusión social y contra la violencia contra mujer.</li> <li>-Talleres de autoestima e igualdad de género tanto para hombres como mujeres indígenas.</li> <li>-Coordinar e involucrar a lideresas indígenas mujeres por su conocimiento de Grupos productivos organizados de mujeres indígenas y sus intereses.</li> <li>-Al momento de la convocatoria explicar de qué se trata el evento y explicar al esposo/compañero de vida porqué es importante y beneficiosa la participación de las mujeres indígenas.</li> <li>-Organizar los eventos en las comunidades y no en lugares que requieran viaje y/o hospedaje, ya que de esta manera se puede superar ciertas restricciones sociales y limitaciones de tiempo de las mujeres indígenas.</li> </ul>

## 10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN INDÍGENA Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

COMRURAL III no promoverá de ninguna forma la violación al estándar EAS 7 del Banco, al contrario, se espera que su implementación genere impactos y beneficios sociales positivos en las Poblaciones Indígenas. COMRURAL III ejecutará sus actividades, incorporando los aspectos socio-culturales de los pueblos indígenas, y contempla entre otros:

- (a) Apoyos sin discriminación; es decir, los apoyos se otorgan sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, preferencia política partidaria, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.
- (b) Transparencia en el otorgamiento de apoyos; es decir, selección y criterios de elegibilidad públicos y bien definidos.
- (c) Pleno respeto y consideración para características culturales de los pueblos indígenas, la organización social y toma de decisiones internas de grupos indígenas.
- (d) Adecuación cultural de los procedimientos para socializar el proyecto a las y los potenciales beneficiarios.
- (e) Metodologías de asistencia técnica y capacitación apropiadas culturalmente.

El Proyecto tendrá impactos sociales principalmente positivos a partir de la promoción de actividades productivas para las comunidades rurales, incluidas las comunidades y grupos indígenas. En lo social, la iniciativa propuesta será una herramienta efectiva para reducir la pobreza en las áreas seleccionadas para su implementación. En lo económico, el proyecto ayudará a mejorar las oportunidades para establecer alianzas entre OPR, instancias financieras, prestadores de servicios y el sector privado, mejorando el clima de inversiones en las áreas seleccionadas.

Partiendo de los componentes y las principales actividades de COMRURAL III, se hizo un análisis sobre eventuales riesgos, refiriendo a potenciales conflictos, daños o efectos negativos para la población indígena. Estas se describen en el cuadro 7, así como también las medidas para evitar y mitigar eventuales impactos negativos sobre la población indígena.

**Cuadro 7:**

**Análisis de riesgos para Pueblos Indígenas para las principales actividades y medidas de mitigación**

Componente	Principales actividades	Riesgo para Pueblos Indígenas	Medidas de Mitigación/Instrumentos
<p><b>Componente 1:</b> Mejora de la competitividad y la resiliencia en las cadenas de valor priorizadas</p>	<p>Cofinanciar subproyectos para iniciativas agroindustriales competitivas, innovadoras y resilientes al clima (subproyectos o planes de negocios) en cadenas de valor agroalimentarias priorizadas. Iniciativas como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones para la mitigación y adaptación al cambio climático (incluyendo la mejora de la capacidad de resiliencia). Prácticas de silvopastoreo; prácticas de manejo de suelo que reducen la erosión y limitan la evapotranspiración; técnicas de uso eficiente del agua para la agricultura.</li> <li>• Desarrollo de riego por parte de agricultores y de sistemas de riego colectivo de pequeña escala (recolección y almacenamiento de agua; construcción de sistemas de riego y drenaje de pequeña escala de gestión colectiva).</li> <li>• Tecnologías de riego en finca que aumentan la productividad y el ahorro de agua (principalmente por goteo) y sistemas de bombeo de bajo costo (alimentados por energía solar).</li> <li>• Preparación de tierras para producción primaria (mecanización, entre otros).</li> <li>• Construcción de invernaderos, cercas u otras para producción primaria.</li> <li>• Establecimiento de sistemas de agricultura inteligente.</li> <li>• Promoción o fortalecimiento de negocios verdes: generación de energía limpia (sola, mediante quema de bagazo, metano, etc.), que liberen presión energética al sistema público y que sean eco-rentables, eficiencia energética, reducción de combustibles fósiles, buen manejo de residuos sólidos en planta y en finca y eficiencia en el uso del agua en plantas procesadoras.</li> </ul>	<p>-Posible exclusión involuntaria de población indígena de acceso a recursos naturales que utiliza actualmente, porque son usados para la agricultura con orientación comercial propuesta.</p> <p>-Se podría fomentar un incremento de la frontera agrícola, incursiones e invasiones de territorios indígenas a favor de la agricultura con orientación comercial.</p> <p>-Exclusión de participación por estar principalmente dedicado a agricultura de subsistencia</p>	<p>-Evitar invasión y ampliación de frontera agrícola en territorios indígenas.</p> <p>-Fomentar el diálogo, mesas de concertación si fuera necesario (con los afectados directos y organizaciones de los Pueblos Indígenas).</p> <p>-Aplicar a PN la lista de exclusión.</p> <p>-Análisis de perfiles de negocios y PNs para asegurar que no generen incursiones en territorios indígenas.</p> <p>-Socialización con organizaciones locales indígenas mediante mecanismos socio culturalmente apropiados y criterios inclusivos en la revisión y aprobación de PN.</p> <p>-MPPI / MRI con MP.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción o mejoramiento de plantas de procesamiento, centros de acopio u otras estructuras fijas ya existentes.</li> <li>• Promoción o fortalecimiento de procesamiento agroindustrial.</li> <li>• Establecimiento de sistemas de recolección y distribución de productos manteniendo la cadena de frío.</li> <li>• Manejo y conservación de productos mediante cuartos fríos u otras necesarias.</li> </ul>		
	Fomentar alianzas productivas que buscan la participación y cofinanciamiento de planes de negocios por parte de instituciones financieras privadas.	-Temor a la asociatividad por malas experiencias en el pasado donde la población indígena ha sido usada sin recibir beneficios y esto ha provocado una cultura de desconfianza.	Fomentar Mesas de Diálogo con participantes de fases anteriores del COMRURAL. Mostrar los buenos antecedentes de los miembros de una asociatividad, respetar, trabajar con honestidad y crear la confianza.
	Capacitación, asistencia técnica, y servicios de consultoría para la selección, preparación e implementación de determinados subproyectos (planes de negocios), con activa participación de las instituciones financieras privadas).	<p>-Posible exclusión de AT y eventos de capacitación por su condición de pobreza, niveles educativos, analfabetismo, entre otros.</p> <p>-Falta de oferta de Proveedores de Servicio de Desarrollo Empresarial con experiencia y adaptación al asesoramiento de planes de negocio con pueblos indígenas.</p>	<p>-Asistencia técnica y capacitación inclusiva. Tomar las medidas necesarias para participación igualitaria.</p> <p>-Disponer de un listado o mapeo de organizaciones e instituciones que brindan asesoría técnica y promueven el desarrollo de los pueblos indígenas.</p> <p>-Criterios inclusivos en la revisión y aprobación de PN</p> <p>-PPPI / MPPI.</p>
	Actividades periódicas de promoción para informar a los beneficiarios sobre su participación en el mecanismo de aportes de contrapartida del proyecto.	-La información generada no llega a todas las Partes Interesadas por igual.	<p>-Socialización con organizaciones locales indígenas mediante mecanismos socio culturalmente apropiados y criterios inclusivos en la revisión y aprobación de PN.</p> <p>-MPPI / PPPI.</p>
	Identificación y selección de subproyectos mediante un mecanismo transparente impulsado por la demanda.	-Planes de Negocios aprobados cuyo impacto en la población indígena no quedó bien analizado.	-Cumplir con la elaboración de una Evaluación social e identificación de riesgo y medidas de mitigación hacia Pueblos

			<p>Indígenas en el proceso de desarrollo y aprobación de los Planes de Negocios.</p> <p>-Criterios inclusivos en la revisión y aprobación de PN.</p>
Implementar la Ventana 1 (agricultura de subsistencia) para grupos informales de agricultores que poseen el potencial de realizar inversiones productivas de incipiente naturaleza comercial.	-Población indígena que sobrevive de una agricultura de subsistencia, pero radica fuera del área de PROSASUR, no tiene acceso a la Ventana 1.	-Durante la actualización de la evaluación social al comienzo de la efectividad, identificar municipios potenciales con población indígena cuya principal oportunidad es acceder a la Ventana 1.	
Facilitar la formalización de grupos de productores con el propósito de que puedan acceder a los recursos del modelo COMRURAL en su Ventana 2.	-Eventual exclusión de este modelo, ya que formar organizaciones de productores no es parte de la forma organizativa tradicional de la población indígena.	-Proveer asistencia técnica especializada y apoyo legal para población indígena con interés y potencial para la formalización de grupos informales.	
Implementar la Ventana 2 (agricultura de transición) para los productores que practican la agricultura como su principal medio de vida y aspiran a la transición de la producción de subsistencia a la producción con orientación comercial (el préstamo privado será de por lo menos un 30% del presupuesto total del plan de negocios).	<p>-Más dificultad de tener acceso a esta Ventana porque para la mayoría de los Pueblos Indígenas la tierra es colectiva; además la mayoría no tiene títulos de propiedad.</p> <p>-Baja aprobación de permisos y licencia para iniciativas de pueblos indígenas.</p>	<p>-Asistencia técnica y apoyo del equipo COMRURAL III en el acercamiento a los posible Aliados financieros y búsqueda de alternativas para ser aceptado como sujeto de crédito.</p> <p>-Formación de equipos de trabajo interinstitucional para brindar capacitaciones y asesoría a población indígena.</p>	
Implementar la Ventana 3 (agricultura con orientación comercial) para los grupos formales de agricultores que ya poseen una orientación comercial, así como el potencial para incrementar y contribuir a la generación de empleo y otros aspectos del crecimiento económico rural (el préstamo privado será de por los menos el 50% del presupuesto total de plan de negocios).	<p>-Eventuales conflictos si las alianzas se forjan sin participación de todos los interesados/ involucrados.</p> <p>-Se podría fomentar un incremento de la frontera agrícola, incursiones e invasiones de territorios indígenas a favor de la agricultura con orientación comercial.</p> <p>-Eventual conflicto con población y autoridades indígenas al tratarse de actividades productivas que atentan contra</p>	<p>-Evitar invasión y ampliación de frontera agrícola en territorios indígenas; para ello cumplir con análisis social/ambiental de cada PN como previsto en el MOP.</p> <p>-Fomentar el diálogo, mesas de concertación si fuera necesario (con los afectados directos y organizaciones de los Pueblos Indígenas).</p> <p>-Aplicar lista de exclusión a los PN.</p> <p>-Incluir en análisis social de los PN, evaluación de impacto de ampliación de</p>	

		<p>formas tradicionales de producción o contra su cosmovisión (es decir si tuvieran un enfoque de extracción y comercialización a gran escala de los recursos).</p> <p>-Posible exclusión involuntaria de población indígena de acceso a recursos naturales que utiliza actualmente, porque son usados para la agricultura con orientación comercial propuesta.</p>	<p>frontera agrícola sobre territorios indígenas y en el proceso de aprobación por el CE de cada PN.</p> <p>-MPPI / MRI con MP.</p>
	<p>Implementar la Ventana 4 para grupos más pequeños de agricultores o jóvenes emprendedores rurales con ideas comerciales avanzadas para promover la adopción de soluciones tecnológicas innovadoras a fin de fortalecer los sistemas agroalimentarios (digitalización de la agroindustria, información agroclimática, provisión de insumos agrícolas, gestión de agronegocios, programas de e-learning, extensión electrónica, trazabilidad).</p>	<p>-Acceso limitado a la Ventana, por falta de asociatividad de jóvenes.</p> <p>-La información generada no llega a todas las Partes Interesadas por igual.</p>	<p>El componente 1 del proyecto incorpore inversiones y asistencia técnica para fomentar la asociatividad, así como el fortalecimiento gerencial de las (micro) empresas nuevas impulsadas por el proyecto. En este sentido el Proyecto dará asistencia legal a jóvenes de población indígena, con interés y potencial.</p> <p>-Asistencia técnica y apoyo del equipo COMRURAL III en el acercamiento a los posibles Aliados financieros y búsqueda de alternativas para ser aceptado como sujeto de crédito.</p> <p>-Socialización con organizaciones y grupos de jóvenes indígenas mediante mecanismos socio culturalmente apropiados.</p> <p>-Impulsar un programa de becas para jóvenes de pueblos indígenas para cursos, diplomados, etc. en temas relevantes para desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras.</p>

<b>Componente 2:</b> Apoyo a la adopción de tecnologías para posibilitar el entorno de agronegocios	Implementación con SENASA de un sistema de TIC para certificaciones fitosanitarias y zoonosanitarias y un sistema nacional de trazabilidad y registro agrícola, acuícola y pesquero.	-Los servicios modernizados del SENASA, no son accesible de manera igualitaria para todos los usuarios, en particular la población indígena. Esta vive en su mayoría en área rural aislado, no siempre con acceso a Internet o en situación de pobreza con escasos recursos para adquirir el equipo necesario para tener acceso a los nuevos Apps.	-Para no excluir a quienes no tienen acceso a internet o equipo (teléfonos inteligentes), es necesario operar ambas opciones: TIC/Aplicaciones en-línea y tradicionales.
	Apoyar ARSA con la construcción y el equipamiento de dos pequeños laboratorios de análisis de alimentos y bebidas procesados.	-	-
	Crear en la SAG un registro nacional de productores en cadenas de valor agrícolas, para apoyar la formalización y la toma de decisiones efectiva. Al mismo tiempo, el fortalecimiento de los sistemas de datos agrícolas permitirá monitorear las dimensiones climáticas relevantes, como las prácticas agrícolas sostenibles y las estrategias rurales resilientes, para informar la toma de decisiones en estas áreas. De manera similar, se asegurará de que las herramientas estadísticas se revisen para proporcionar información confiable y sistemática sobre la participación en las cadenas de valor agrícolas por motivos de género y etnia.	-Posible exclusión de productores indígenas del registro por no estar organizados o por dedicarse a la producción de subsistencia y no tener aún vínculos establecidos con cadenas de valor agrícolas.	-Incluir en el Registro todos aquellos con potencial de transitar a producción vinculada a cadenas de valor agrícolas.
	Brindar asistencia técnica para diseñar la estructura de gobernanza y las funciones operativas de un Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y una Unidad Técnica de la SAG.	-	-
	Asistencia técnica para la elaboración de una Estrategia Nacional de Agro-logística bajo el CNA (la estrategia identificará cuellos de botella en base a la demanda existente y proyecciones sólidas del desarrollo de las principales cadenas de valor, para identificar áreas prioritarias de inversión).	-	-

	Diseño de un Sistema Nacional de Información Agroclimática (SNIAC) con la SAG; combinará información biofísica a partir de sensores remotos/datos meteorológicos en tiempo real con información sobre el contexto agrícola local, para brindar información relevante para las decisiones de las partes interesadas a nivel distrital y nacional.	-La información generada no llega a todas las Partes Interesadas por igual.	-Incluir en el SNIAC una estrategia de socialización y divulgación de información generada, incluyendo población indígena.
	Con, por ejemplo, SEMPRENDE, apoyar la digitalización de procesos de registro, licencias y certificaciones, incluida la emisión de licencias de personería jurídica o certificaciones ambientales, entre otros.	-Los servicios digitalizados no son accesible de manera igualitaria para todos los usuarios, en particular la población indígena. Esta vive en su mayoría en área rural aislado, no siempre con acceso a Internet o en situación de pobreza con escasos recursos para adquirir el equipo necesario para tener acceso a los nuevos Apps.	-Tomar en cuenta el contexto de pequeños productores y población indígena e incluir en el diseño de servicios digitalizados sus limitantes respecto acceso a internet o equipo (teléfonos inteligentes). -Operar ambas opciones: Servicios digitalizados y tradicionales.
<b>Componente 3:</b> Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto	Gestión y coordinación del proyecto entre los diferentes actores.	-	-Conocimiento y experiencia de trabajo con pueblos indígenas en el equipo social de COMRURAL.
	Seguimiento, evaluación de resultados y evaluación de impacto, incluyendo encuestas periódicas de satisfacción de los beneficiarios y gestión de conocimiento.	-	-
	Administración fiduciaria, controles internos y auditorías del proyecto.	-	-
	Gestión de riesgos/instrumentos ambientales y sociales del proyecto.	-	-Uso de instrumentos de gestión ambientales y sociales y de participación del MPPI y el PPI.
	Gestión de los mecanismos de participación de las partes interesadas y de quejas y reclamos.	-	-Adaptar el mecanismo existente asegurando que cuenta con las adaptaciones socio culturales necesarias para que puedan acceder para su uso los pueblos indígenas.
<b>Componente 4:</b> CERC	-	-	-

## 11. PASOS PARA INCLUIR LA EVALUACIÓN SOCIAL Y MEDIDAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS PLANES DE NEGOCIOS

### 11.1 El procedimiento

**La EAS 7 del MAS indica que antes de ejecutar actividades (subproyectos o inversiones puntuales), se debe llevar a cabo una Evaluación Social para definir si es necesario elaborar un Plan para Pueblos Indígenas (PPI).** El objetivo de un PPI es el evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos negativos causados por las actividades a los Pueblos Indígenas; y facilitar que los Pueblos Indígenas reciban los beneficios de la iniciativa de manera apropiada e inclusiva desde el punto de vista inter-generacional y de género.

Siguiendo la buena experiencia de COMRURAL, en el caso de COMRURAL III no se elaborarán evaluaciones sociales y PPI por separado, pero estos están incorporados en las propuestas de Plan de Negocio (PN) de manera explícita (ver capítulo 9). El proceso de revisión y aprobación de los Planes de Negocio lo toma en cuenta y esto se verá reflejado en el MOP del COMRURAL III.

Además, como se mencionó en el capítulo 9, se implementarán mecanismos participativos para la socialización de los PNs con los grupos participantes y en el ámbito de influencia de cada uno de los PNs. Cuando hay población indígena en el grupo participante, se incluye en la socialización las medidas para la participación e inclusión social de pueblos indígenas. Como resultado de la socialización de PNs, se firmará un acta de acuerdo con los actores locales (acta de consentimiento).

### 11.2 Evaluación Social en Plan de Negocios

El objetivo de la evaluación social es evaluar la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales y culturales de los PNs propuestos sobre los pueblos indígenas que están presentes en su zona de influencia. La evaluación considerará las oportunidades, potenciales impactos adversos del PN. Esta evaluación se realizará con la amplia participación de las comunidades beneficiarias y/o sus representantes. Cada evaluación social debe incluir los siguientes elementos de análisis:

- (a) Identificación de actores, autoridades indígenas, organizaciones que representan Pueblos indígenas, organizaciones que representan mujeres, organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.
- (b) Breve descripción de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio donde se implementará la actividad: organización propia-social, idioma, modos de subsistencia, tenencia de la tierra y relaciones de género.
- (c) Ubicación geográfica y descripción del contexto ambiental.
- (d) Indicadores socioeconómicos (desagregados por sexo).
- (e) Dato desagregado por sexo y edad de los beneficiarios de la actividad.
- (f) Caracterización del lugar a partir de los conflictos agrarios y análisis catastral.

**En caso de no poseer alguno de los datos requeridos, se deberán especificar las razones de su ausencia. La evaluación social determinará si es necesario elaborar un incorporar los elementos de un Plan de Pueblos Indígenas en el PN.** La evaluación social deberá ser elaborada por especialistas en aspectos socio-ambientales con pleno dominio de técnicas participativas y experiencia en trabajo con población indígena en estricto apego a los términos de referencia que serán remitidos por la Unidad Ejecutora del Proyecto. No podrá ejecutarse una actividad que involucre un PPI hasta tanto el mismo no haya sido aprobado por las comunidades indígenas involucradas.

### **11.3 Plan de Pueblos Indígenas en Plan de Negocio**

El objetivo de tener un plan con medidas explícitas para población indígena es asegurar que, en aquellas áreas donde existan Pueblos Indígenas en las áreas de los subproyectos: a) los Pueblos Indígenas afectados por el PN reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Cada Plan de Pueblos Indígenas en el PN deberá considerar los costos y plan de financiamiento para su ejecución, así como las formas de autoevaluación y rendición de cuentas. Así también deberá integrar los procedimientos para la resolución de quejas y conflictos que se presenten en las comunidades indígenas durante la ejecución del PN. A continuación, se presenta el contenido de un Plan de Pueblos Indígenas, anexo al PN:

- (a) Una revisión y actualización (en caso de que sea necesario) del marco jurídico e institucional aplicable.
- (b) Una breve descripción de la información levantada durante la evaluación social respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas afectados, la tierra y los territorios, incluyendo aquellos que se encuentran regularizados, así como aquellos que son objeto de reclamo y las áreas que sean de uso tradicional. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área (incluyendo áreas protegidas) que sean utilizados por la comunidad.
- (c) Un esquema que asegure que se lleven a cabo diálogos participativos con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del PN, de manera ajustada a su realidad.
- (d) Un resumen de los resultados de diálogos participativos con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que se realizó durante la preparación del PN.
- (e) El objetivo general y resultados esperados del PN.
- (f) Las actividades planificadas y un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural y que incorporen aspectos de género, y que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del PN.
- (g) Las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- (h) Medios de divulgación del PN socio culturalmente adecuados para Pueblos Indígenas.
- (i) Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento de las medidas identificadas.
- (j) Procedimientos culturalmente apropiados para resolver las quejas de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto (en base a los procedimientos de queja en este MPPI: Capítulo 12).
- (k) Mecanismos para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución de las medidas para Pueblos Indígenas incluidos en el PN.

### **11.4 Seguimiento a las medidas para Pueblos Indígenas en Plan de Negocio**

Los Especialistas Sociales y el Oficial Social de la UEP darán seguimiento a la implementación de las medidas para Pueblos Indígenas en los Planes de Negocio con visitas a campo y revisión de informes sobre la implementación de PN. La inclusión de Evaluaciones Sociales y anexos con Planes de Pueblos Indígenas en los PN y dictámenes sobre los mismos deberán ser documentados, sistematizados y reportados al Banco Mundial.

## **12.MECANISMO PARA COMUNICACIÓN DE CONSULTA, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE GESTIÓN DE QUEJAS**

COMRURAL III utilizará un Mecanismo para Comunicación de Consulta, Quejas, Reclamos y Sugerencias (MCQRS) ya elaborado. El MCQRS es un sistema accesible e inclusivo que se utiliza para recibir reclamos y sugerencias de mejoras y adoptar medidas oportunas al respecto, y para facilitar la solución de las inquietudes y quejas que surjan en relación con el proyecto; esto incluye quejas y reclamos que surgen en el marco de la EAS7 y específicamente de la implementación del MPPI. En el proceso de gestión y resolución y monitoreo de quejas y reclamos sobre temas cubiertos por el EAS 7, LA SAG puede solicitar el acompañamiento de las instituciones nacionales los diferentes Pueblos Indígenas, entre otros según lista presentada en el cuadro 5.

El MCQRS respetará el principio de confidencialidad y los procesos permitirán que se pueden formular quejas anónimas. Toda persona que se sienta afectada por el proyecto puede también acceder al Sistema de Atención a Quejas (GRS, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial (email: [grievances@worldbank.org](mailto:grievances@worldbank.org)) o a las instancias legales nacionales correspondientes en caso las respuestas dadas por el proyecto o SAG, no seas satisfactorias para ellos. El hecho que un reclamante haya realizado una queja mediante el MCQRS no limita la posibilidad de usar también el GRS del BM.

El MCQRS de COMRURAL fue desarrollado con los grupos vulnerables y población indígena en mente. En el caso de Honduras, para la población indígena del área de intervención del Proyecto el principal idioma es el español. Está previsto ubicar en todas las zonas de inversión, rótulos para informar a la población en general, incluyendo la población indígena sobre el MCQRS y los canales de acceso. El mecanismo se ha desarrollado de manera “accesible” y los canales para presentar quejas son varios, incluyendo presentar la queja de manera presencial, que es el canal más amigable para población indígena y culturalmente compatible. También hay que mencionar que, con relación a la gobernanza tradicional, se respeta la autoridad indígena como representante de una persona o grupo afectado.

Además, cada OPR desarrollará su propio mecanismo de quejas y reclamos interno, y de esta manera organizaciones de población indígena pueden adecuarlo a su cultura y estructura de gobernanza tradicional.

Los canales para presentar quejas, reclamos o sugerencias son:

### **i. Sistema de buzón de quejas**

Los siguientes vínculos llevan al llamado buzón de quejas: <http://www.comrural.hn/buzon-de-quejas/> y <http://www.comrural.hn/2021/03/01/mecanismo-para-comunicacion-de-consulta-quejas-reclamos-y-sugerencias-mcgrs/>

Esta contiene un formato donde se colocan:

- a) El asunto
- b) El nombre
- c) Número de identidad
- d) Correo electrónico
- e) Teléfono
- f) Campo de texto para la consulta o queja
- g) Envío



Automáticamente se notifica el recibimiento de la queja al usuario. Una vez recibida es revisada por el web máster del proyecto, quien asigna el responsable de brindar respuesta, de acuerdo al contenido o tema de la queja, dicha información es recopilada por el web máster y se da respuesta al usuario.

Para las quejas y reclamos existe un procedimiento de preparación de respuesta y seguimiento para evaluar el nivel de satisfacción de esta antes del cierre.

#### **ii. Sistema de chat en tiempo real**

Este sistema funciona de la siguiente forma:

- a) El usuario escribe su consulta
- b) Su consulta se recibe en una plataforma y se le da respuesta en tiempo real
- c) El responsable de recibir la consulta es el web máster del proyecto, quien coordina con el responsable del área temática correspondiente para brindar la respuesta

#### **iii. Sistema de consulta mediante redes sociales**

El usuario puede realizar sus consultas a través de las redes sociales del proyecto, a las cuales también les brinda seguimiento el web máster:

- a) Facebook: <https://www.facebook.com/comrural>
- b) Instagram: <https://www.instagram.com/proyctocomrural/>
- c) Twitter: <https://twitter.com/ComRuralHN>

#### **iv. Sistema de consulta mediante llamada**

Adicionalmente, se implementa el mecanismo de consulta pública mediante llamada al número de teléfono 2221-1008, colocada en cada rotulación del proyecto. La llamada es atendida por la persona encargada de recepción de la UEP o en su defecto la asistente administrativa, quien asigna a la persona responsable de la respuesta.

#### **v. Consulta presencial**

El proyecto cuenta con una oficina central y 4 oficinas regionales, que están abiertas a recibir cualquier tipo de sugerencia, reclamo o queja. Este procedimiento involucra la recepción de la asistente administrativa de cada oficina, quien asigna el responsable de brindar la respuesta en coordinación con el encargado de la oficina regional.

Un resumen del MCQRS, direcciones y números de teléfono, se presenta en el cuadro 8.

<b>Cuadro 8: Resumen del MCQRS</b>		
#	Acciones	Responsables
<b>1. Comunicación Pública</b>		
<b>1.1</b>	Identificar los responsables del manejo del MCQRS en las OPR y PSDE para la socialización del MCQRS.	UIP, SIG, Equipo de Salvaguarda (instrumentos ambientales y sociales).
<b>1.2</b>	Socialización y capacitación a los responsables del manejo del MCQRS del Proyecto ComRural e implementación vinculando sus propios MQRS con el proyecto.	Equipo de Salvaguarda, SIG.
<b>1.3</b>	Socialización del MCQRS a la población potencialmente afectada por el proyecto, mediante la divulgación del mecanismo en rótulos, carteles informativos, página web del proyecto, redes sociales.	UEP, SIG Oficinas Regionales, Equipo de Salvaguarda.
<b>2. Recepción</b>		
<b>2.1</b>	<p>Recepción de Consultas, Quejas, Reclamos y Sugerencias:</p> <p>Nivel Proyecto ComRural Oficina Central:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenciales: Col. La Estancia, Ave. Galván, Tegucigalpa MDC. Tel. (+504) 2236-5597, 2236-8112</li> <li>- Correo electrónico: (<a href="mailto:info@comrural.hn">info@comrural.hn</a>)</li> <li>- Sistema de buzón de quejas: <a href="http://www.comrural.hn/buzon-de-quejas/">http://www.comrural.hn/buzon-de-quejas/</a> y <a href="http://www.comrural.hn/2021/03/01/mecanismo-para-comunicacion-de-consulta-quejas-reclamos-y-sugerencias-mcqr/">http://www.comrural.hn/2021/03/01/mecanismo-para-comunicacion-de-consulta-quejas-reclamos-y-sugerencias-mcqr/</a></li> <li>- Redes sociales: Facebook, Instagram</li> <li>- Teléfono de consulta 2221-1008.</li> </ul> <p>Oficinas Regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Presenciales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Santa Rosa de Copán, Copán, Colonia Santa Fe, Salida a San Pedro Sula.</li> <li>o La Ceiba, Atlántida, Barrio El Potrerito.</li> <li>o Siguatepeque, Comayagua, Barrio San Miguel.</li> <li>o Danlí, El Paraíso, Colonia Residencial El Zarzal. Sector 1, Carretera Panamericana, Atrás del Centro Comercial Uniplaza</li> </ul> </li> <li>- <b>Teléfono:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Santa Rosa de Copán: 2662-6560</li> <li>o La Ceiba: 2440-4040</li> </ul> </li> </ul>	<p>Asistente Administrativa de la UIP.</p> <p><i>Web Máster.</i></p> <p>Chat en tiempo real se registra de acuerdo con los requerimientos del formato (igual aplica a redes sociales)</p> <p>Asistente Administrativa de Oficina Regional.</p> <p>Cuando los canales son presenciales, por teléfono y correo electrónico se facilitará y asistirá el complemento del que estará disponible en cada oficina del proyecto ComRural.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Siguatepeque: 2773-4931</li> <li>○ Danlí: (504 8735-4620)<sup>14</sup></li> </ul>	
<b>2.2</b>	Canales de los otros 2 niveles; PSDE y OPR	<p><b>PSDE:</b> Enlace Institucional o responsable de manejar MCQRS.</p> <p><b>OPR:</b> Responsable de ventana de comunicación.</p> <p>Cuando los canales son presenciales, por teléfono y correo electrónico se facilitará y asistirá el complemento del <b>formato de comunicación de consulta, queja y reclamó</b> que estará disponible en cada oficina del PSDE o Sede de OPR.</p>
<b>3. Registro</b>		
<b>3.1</b>	Registro en el formato oficial disponible en cada nivel del MQRS (Proyecto ComRural Oficina Central y Regional, PSDE y OPR). Tiene como propósito dejar respaldado el registro de todas las consultas, quejas, reclamos y sugerencias que ingresen al sistema.	<p><b>Unidad Implementadora:</b> Asistente Administrativa Oficina Central. Web Máster.</p> <p><b>Oficina Regional:</b> Asistente Administrativa.</p> <p><b>PSDE:</b> Responsable nombrado como Enlace Institucional.</p> <p><b>OPR:</b> Responsable nombrado en ventana de comunicación.</p>
<b>4. Evaluación</b>		
<b>4.1</b>	El nivel de recepción evalúa el grado de sensibilidad y si procede la consulta, queja, reclamo o sugerencia.	<p>Asistente Administrativa Oficina Central y Regionales del proyecto ComRural. Web Máster.</p> <p>Enlace institucional nombrado en los PSDE.</p> <p>Responsables de ventanas de comunicación nombrados en OPR.</p>
<b>4.2</b>	Determinar el responsable de brindar respuesta de acuerdo con el grado de sensibilidad y nivel involucrado.	
<b>5. Análisis y Resolución</b>		
<b>5.1</b>	Responsable de ventanilla de comunicación o recepción del MCQRS, informa a su superior o responsable del componente involucrado sobre la queja o reclamo registrada para preparar investigación de hechos y respuesta.	<p>Asistente Administrativa Oficina Central y Regionales del proyecto ComRural. Web Máster.</p> <p>Enlace institucional nombrado en los PSDE.</p>

<sup>14</sup> En gestión asignación de número de teléfono fijo para la oficina regional.

		Responsables de ventanas de comunicación nombrados en OPR.
<b>5.2</b>	Cada nivel según estructura organizativa y de autoridad jerárquica, informa o sigue los procedimientos de comunicación que corresponde para la investigación de hechos y preparar respuesta.	<b>UEP:</b> Coordinador Nacional. Responsable de SIG.
<b>5.3</b>	Reunida la información necesaria por parte de los responsables de la investigación y resolución, se procede a preparar la formalización de la respuesta.	Responsable de Componente Involucrado. <b>Regional:</b> Coordinador Oficina Regional. <b>PSDE:</b> Gerencia o Representación Legal. <b>OPR:</b> Gerencia o Representación Legal.
<b>6. Formalización de Respuesta</b>		
<b>6.1</b>	La respuesta se prepara utilizando el formato oficial de respuesta (excepción de chat en tiempo real y redes sociales).	<b>UEP:</b> Coordinador Nacional. Responsable de SIG.
<b>6.2</b>	Niveles del MCQRS, mediante Coordinadores o Representantes Legales, coordinan por escrito el resultado de la investigación y respuesta.  También se incluye formalización de respuesta para los casos definidos como no procedentes.	Responsable de Componente Involucrado. <b>Regional:</b> Coordinador Oficina Regional. <b>PSDE:</b> Gerencia o Representación Legal. <b>OPR:</b> Gerencia o Representación Legal
<b>6.3</b>	La respuesta se realizará utilizando el canal de presentación	Asistente Administrativa Oficina Central y Regionales del proyecto ComRural.  Web Máster.  Enlace institucional nombrado en los PSDE.  Responsables de ventanas de comunicación nombrados en OPR.
<b>7. Seguimiento, Apelación y Cierre</b>		
<b>7.1</b>	Seguimiento mediante contacto al usuario o reclamante 15 días después de brindar la respuesta para los casos de alta y mediana sensibilidad. En los casos de baja sensibilidad se establece de forma inmediata la satisfacción y se procede al cierre del proceso.	Asistente Administrativa Oficina Central y Regionales del proyecto ComRural.  Web Máster.  Enlace institucional nombrado en los PSDE.  Responsables de ventanas de comunicación nombrados en OPR.

7.2	Existen posibilidades de presentar una apelación en este caso el usuario del MCQRS, puede a partir de la fecha de recibir la respuesta presentar una apelación por escrito (carta) ante el Coordinador Nacional del Proyecto.	Usuario del MCQRS. Coordinación Nacional.
<b>8. Informes y Reportes</b>		
8.1	Reportes trimestrales por parte de los distintos canales sobre las consultas, quejas, reclamos y sugerencias recibidas.	Asistente Administrativa Oficina Central y Regionales del proyecto ComRural. Web Máster. Enlace institucional nombrado en los PSDE. Responsables de ventanas de comunicación nombrados en OPR.
8.2	Recepción de reporte trimestral generados en cada nivel para consolidar la información.	Equipo de Salvaguarda Social. SIG (Encargada del Sistema de Información Gerencial).
8.3	Incluir el resultado del MCQRS en los informes semestrales que el proyecto presenta al Banco Mundial.	

El detalle completo del Mecanismo se encuentra en el Plan de Participación de Partes Interesadas del COMRURAL III publicado en <http://www.investhonduras.hn/>

### 13.MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento al cumplimiento del MPPI y de la implementación de las medidas de mitigación presentadas es responsabilidad de la SAG y de la Unidad Implementadora del Proyecto. La inclusión de eventuales evaluaciones sociales y Planes de Pueblos Indígenas en los PN y dictámenes sobre los mismos deberán ser documentados, sistematizados y reportados al Banco Mundial.

El responsable ante el Banco Mundial del cumplimiento del MPPI y del resto de instrumentos es el Ejecutor: la SAG. El Banco dará seguimiento al cumplimiento cabal y la calidad de esta responsabilidad. Para la implementación, monitoreo y evaluación del MPPI, así como otros instrumentos ambientales y sociales, la UIP de COMRURAL III, cuenta entre otros con dos Especialistas Ambientales y dos Especialistas Sociales que tiene el apoyo de un Técnico Social y dos Técnicos Ambientales. Los Especialistas ambientales y sociales juegan un papel importante ya que participan en el Comité de Evaluación de los perfiles y planes de negocio, realizan visitas periódicas de monitoreo y participan en la revisión de informes trimestrales de avance y su Visto Bueno para los pagos. Asimismo, son responsables de monitorear el cumplimiento de los compromisos sociales que aparecen en los planes de gestión social de los planes de negocio. Los Especialistas dan seguimiento al Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias de las OPR y el MCQRS del Proyecto y preparan los insumos del componente social para el informe semestral de avance que se presenta al Banco Mundial.

Para complementar el equipo responsable de COMRURAL III para la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales y ante el crecimiento de la zona de cobertura, se incorporarán un Técnico Ambiental adicional y dos Técnicos Sociales.

También los prestadores de servicio de desarrollo empresarial y productivo (PSDE y PSDP), cuentan en su personal con un especialista ambiental y un especialista social que ayudan dar seguimiento a la implementación de los PN y los planes de gestión ambiental y social de los mismos. Estos especialistas están en campo y mantienen comunicación fluida con los especialistas ambientales y sociales de la Unidad Implementadora del Proyecto. Se monitorea la línea de base y los indicadores de la OPR, los PN y su PGAS. Los indicadores que se manejan son de productividad, rentabilidad, rendimiento, aspectos sociales y aspectos ambientales. En el caso de PN de población indígena, los indicadores sociales refieren a ello. Para el manejo de esta información, COMRURAL utiliza una plataforma informática llamada “Sistema de Información Gerencial (SIG)”. Los principales medios seguimiento y verificación que se utilizan son: (i) Informes trimestrales de avance del PN que incluye reportes de los indicadores y lo preparan el proveedor de servicios y la OPR, (ii) Visitas de campo, e (iii) informes semestrales para el gobierno y el BM preparados por la UEP.

## 14.PRESUPUESTO

Para la implementación del MPPI y las actividades de mitigación identificados en el MPPI, se presenta el siguiente presupuesto:

<b>Cuadro 9: Cronograma, presupuesto y responsabilidades para implementar el MPPI</b>							
<b>Actividad</b>	<b>Tiempo ejecución Proyecto</b>					<b>Presupuesto tentativo (en USD)</b>	<b>Responsable</b>
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>		
Reuniones de información con autoridades indígenas a nivel municipal y comunal.	X	X	X	X	-	USD 30,000	Dirección proyecto/Especialista Social de la UIP
Adaptaciones de material de comunicación y capacitación para poblaciones indígenas.	X	X	X	X	-	USD 25,000	Especialista Social de la UIP con otros especialistas y técnicos
Apoyo a la legalización de organizaciones informales rurales con población indígena.	X	X	X	X	-	USD 50,000	Especialista Social de la UIP/Oficial Social/implementadores
Asistencia técnica especializada para el desarrollo de Evaluaciones Sociales y Planes de Pueblos Indígenas en PN que lo requieren.	X	X	X	X	-	USD 50,000	Especialista Social de la UIP/Oficial Social/implementadores
Seguimiento a la implementación MPPI (incluye reuniones de socialización de avances con organizaciones que representan los Pueblos Indígenas).	X	X	X	X	X	USD 25,000	Especialista Social de la UIP/Equipo M&E UIP

Programa de becas para jóvenes de pueblos indígenas, entre otros, en temas relevantes para desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras.	X	X	X	X	X	USD 150,000	Dirección proyecto/Especialista Social de la UIP
<b>Total</b>						<b>USD 330,000.00</b>	

## Anexo 1: Fichas de clasificación de impactos de Pueblos Indígenas para Planes de Negocios usado por ComRural

### PARTE A.

Datos generales	
Fecha de Formulación de la ficha: _____	
Fecha de inicio del Plan de Negocio (PN): _____	
Categorización del PN:	

Descripción del PN:

Región/Municipio/Comunidad:

### PARTE B

- Identificación de impacto en población del área del PN

Crterios	N/Sabe	Sí	No	Comentarios/Escriba cuál, o cuáles
¿El grupo que desarrollara el PN habla alguna lengua materna?				
¿La lengua materna que habla la puede leer?				
¿El grupo que desarrollara el PN se encuentra en la jurisdicción de un gobierno territorial indígena?				
¿En qué sentido este PN influirá en la vida de la comunidad?		Describir posibilidades positivas y negativas		
¿Este PN identifica alguna situación específica que coloca en vulnerabilidad a los protagonistas?				



¿Hay grupos de población indígena o minoría étnica en las áreas de proyecto que no será beneficiaria? ¿Cuántas familias no son beneficiarios?				
¿Practican hábitos distintivos o actividades económicas que puedan contribuir a su vulnerabilidad?				
¿Restringirá el proyecto su actividad económica y social y los hará particularmente vulnerable en el contexto del proyecto?				
¿Cambiará el proyecto su integridad socioeconómica y cultural?				
¿Alterará el proyecto la vida de la comunidad?				
¿Afectará el proyecto positivamente la educación, salud, medios de vida y seguro social?				
¿Alterará o minará el proyecto el crédito a sus conocimientos y/o costumbres? ¿Excluirá a las instituciones establecidas?				
¿En el caso de que la vida de la comunidad no sea alterada en su totalidad, habrá pérdida de viviendas, tierra, cosechas, árboles u otros activos fijos pertenecientes o controlados por familias indígenas?				

### PARTE C

- Supuesto de impactos a generarse con el PN (Aplica si es población Indígena)

Actividad y resultados del PN (según categoría de PN)	Efectos positivos anticipados	Efectos negativos anticipados
1.		
2.		
3.		

4.		
5.		

**PARTE D**

➤ **Criterio de Clasificación**

Después de revisar la información aquí expuesta declaro como especialista social que el PN evaluado:

- Debe de ser clasificado como proyecto A - se requiere un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) como parte del PdN.
- Debe de ser clasificado como un proyecto B- no requiere de un PPI.

Valoraciones del Equipo formulador PN:

Elaborado por equipo formulador del PN (nombres o firma)	
Fecha:	
Aprobado por Especialista Social Territorial (nombre y firma)	
Fecha:	